



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

**DNA 8 - DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍA DE TRANSPORTE,
VIALIDAD, INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y AEROPORTUARIA**

DNA8-TVIPyA-0027-2023

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL (DGAC)

INFORME GENERAL

Examen especial a la administración, registro y control de los bienes muebles adquiridos por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO) para ser usados por la Dirección General de Aviación Civil (DGAC), en la Dirección General de Aviación Civil y entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2022

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2018-01-01

HASTA : 2022-12-31

Examen especial a la administración, registro y control de los bienes muebles adquiridos por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas para ser usados por la Dirección General de Aviación Civil, en la Dirección General de Aviación Civil y entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2022

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

SIGLAS	DESCRIPCIÓN
AIMS	Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre
AMHS	ATS Message Handling System
ATM	Air Traffic Management (Gestión del tráfico aéreo)
AWOS	Automated Weather Observing System (Sistema Automatizado de Observación Meteorológica)
ART.	Artículo
BCA	Bienes de Control Administrativo
BLD	Bienes de Larga Duración
CGE	Contraloría General del Estado
COMSAT	Comunicaciones Satelitales
CNS	Communication, Navigation, Surveillance
CUR	Comprobante Único de Registro
CODAN	Marca de una antena
COA	Comunicaciones Operacionales Aeronáuticas
DGAC	Dirección General de Aviación Civil
DVOR	VOR Doppler
DME	Distance Measuring Equipment (Equipo de medición de distancia)
e-SIGEF	Sistema Integrado de Administración Financiera
ESBYE	Sistema de Bienes y Existencias
EODs	Entidades Operativas Desconcentradas

ETAC	Escuela Técnica de Aviación Civil
GECI ESPAÑOLA S.A.	Empresa contratista
GLIDE SLOPE	Indicador que muestra el desplazamiento vertical en una senda de planeo
ILS	Instrument Landing System
ING.	Ingeniero
ÍTEM	Partes que conforman un conjunto
KVA	Kilo Voltios Amperios
KHz	kilohercio
LOCGE	Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado
MTOP	Ministerio de Transporte y Obras Públicas
MET	Meteorologincal
Nro.	Número
NDB	Non Directional Beacon
NCI	Normas de Control Interno
OACI	Organización de Aviación Civil Internacional
PAKING LIST	Lista de empaque
PBN	Performance-Based Navigation (navegación basada en la performance)
RADAR	Radio Detection and Ranging (Detección y rango de radio)
S.A	Sociedad Anónima
SNA	Servicios para Navegación Aérea
SIC	Erat Scriptum (así fue escrito)

SAT	Site Acceptance Test (Prueba de aceptación en sitio)
TICs	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
USD	Dólares de los Estados Unidos de América
UPS	Uninterruptable Power Supply (Sistema de Alimentación Ininterrumpida)
VCCS	Comunicación y Control de Voz
VRS	Sistema de grabación de voz
VCS	Voice Communication System (Sistema de comunicación de voz)
VHF-AM	Radiocomunicación aeronáutica, Tierra-Aire

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
Carta de presentación	
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo de examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Limitación al alcance	2
Base legal	3
Estructura orgánica	3
Misión, visión y objetivos de la entidad	5
Monto de recursos examinados	7
Servidores relacionados	7
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones	8
Bienes muebles transferidos por el MTOP a la DGAC sin los registros administrativos y contables de su egreso; y registros parciales de su ingreso, respectivamente, ocasionó que el inventario de los bienes muebles en el MTOP se encuentre sobrevalorado, y subvalorado en la DGAC, con información sin depurar, desactualizada e incompleta	8
No se concluyeron las constataciones físicas de los bienes muebles que fueron entregados por el MTOP a la DGAC, ocasionando que no se tenga el control de los mismos y se desconozca su estado actual	23
Equipos de los Sistemas de Navegación Aérea instalados o destinados a aeropuertos y pistas cerradas o que no mantenían operaciones, se encontraron deteriorados, sin uso, destruidos, fuera de servicio, dañados, embodegados, apagados, abandonados, ocasionando que se desconozca la ubicación y uso	37

de los bienes por un valor de 17 898,00 USD

ANEXOS

- ANEXO 1 NÓMINA DE SERVIDORES RELACIONADOS CON EL EXAMEN
- ANEXO 2 DETALLE DE ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES
SUSCRITAS ENTRE EL MTOP Y LA DGAC
- ANEXO 3 BIENES MUEBLES QUE NO FUERON REGISTRADOS EN LOS
SISTEMAS INFORMÁTICOS eSByE y eSIGEF DEL MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y FINANZAS REGIONAL I
- ANEXO 4 BIENES MUEBLES QUE NO FUERON REGISTRADOS EN LOS
SISTEMAS INFORMÁTICOS eSByE y eSIGEF DEL MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y FINANZAS REGIONAL II
- ANEXO 5 REGISTROS QUE CONSTAN EN EL REPORTE TIPO BIEN -
MUEBLES OBTENIDO DEL SISTEMA INFORMÁTICO ESByE
SIN INFORMACIÓN COMPLETA DE LA DESCRIPCIÓN DE LOS
BIENES
- ANEXO 6 BIENES MUEBLES QUE NO FUERON REGISTRADOS COMO
BIENES DE LARGA DURACIÓN "BLD" EN LOS SISTEMAS
INFORMÁTICOS eSByE y eSIGEF
- ANEXO 7 BIENES MUEBLES QUE NO FUERON REGISTRADOS EN LOS
SISTEMAS INFORMÁTICOS eSByE y eSIGEF DEL MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y FINANZAS REGIONAL III
- ANEXO 8 BIENES MUEBLES QUE NO FUERON CARGADOS EN EL
SISTEMA INFORMÁTICO eSByE REGIONAL III
- ANEXO 9 EQUIPOS ADQUIRIDOS POR EL MTOP, DESTINADOS E
INSTALADOS EN EL AEROPUERTO DE SANTO DOMINGO
- ANEXO 10 EQUIPOS ADQUIRIDOS POR EL MTOP, DESTINADOS E
INSTALADOS EN EL AEROPUERTO DE MACARÁ
- ANEXO 11 EQUIPOS ADQUIRIDOS POR EL MTOP, DESTINADOS PARA
EL AEROPUERTO DE NUEVO ROCAFUERTE
- ANEXO 12 EQUIPOS QUE SE ENCUENTRAN DETERIORADOS, SIN USO,
DESTRUIDOS, FUERA DE SERVICIO, EMBODEGADOS
DESMONTADOS Y QUE SE DESCONOCE SU UBICACIÓN
ACTUAL



Ref: Informe aprobado el 2023-08-24

Quito D.M.,

Señor

Director General de Aviación Civil
Dirección General de Aviación Civil
Ciudad

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a la administración, registro y control de los bienes muebles adquiridos por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas para ser usados por la Dirección General de Aviación Civil, en la Dirección General de Aviación Civil y entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2022.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

Ing. Diego Fernando Peña Toledo
Director Nacional de Auditoría de Transporte, Vialidad, Infraestructura Portuaria y Aeroportuaria, Encargado

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial a la Dirección General de Aviación Civil se realizó con cargo al Plan Anual de Control del año 2023 y en cumplimiento a la orden de trabajo 0003-DNA8 TVIPyA-2023 de 9 de enero de 2023, modificada mediante memorando 0103-DNA8 TVIPyA-2023 de 7 de febrero de 2023, de la Dirección Nacional de Auditoría de Transporte, Vialidad, Infraestructura Portuaria y Aeroportuaria de la Contraloría General del Estado.

Objetivos del examen

- Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y demás normativa aplicable al alcance del examen.
- Determinar la propiedad, veracidad y legalidad de las operaciones relacionadas a la administración, registro y control de los bienes muebles adquiridos por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO) para ser usados por la Dirección General de Aviación Civil (DGAC).

Alcance del examen

Comprende el análisis a la administración, registro y control de los bienes muebles adquiridos por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas para ser usados por la Dirección General de Aviación Civil, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2022.

Limitación al alcance

No se realizó las constataciones físicas de los Aeropuertos de Esmeraldas, Tulcán, Riobamba- Ambato, Cuenca, Loja, Baltra, por falta de información, misma que fue solicitada mediante oficios 0136, 0137, 0139, 0143, 0148 y 0149 y 0146-0003-DNA8-TVIPyA-2023 de 24 de marzo de 2023.

res 

Base legal

El 30 de julio de 1970, mediante Decreto Supremo 161, publicado en el Registro Oficial 32 de 5 de agosto del mismo año, se expidió la Ley de Aviación Civil, la cual, en su artículo 2, dispuso que el Gobierno ejercerá sus atribuciones a través de la Dirección de Aviación Civil, entidad de derecho público, con personería jurídica y fondos propios, que goza de autonomía económica y depende de la Comandancia General de la Fuerza Aérea Ecuatoriana.

El 11 de marzo de 1974, mediante el Registro Oficial 509, se actualizó la Ley de Aviación Civil, misma que en el artículo 6 estableció que la Dirección General de Aviación Civil es una entidad autónoma de derecho público, con personería jurídica y fondos propios, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, con sede en Quito.

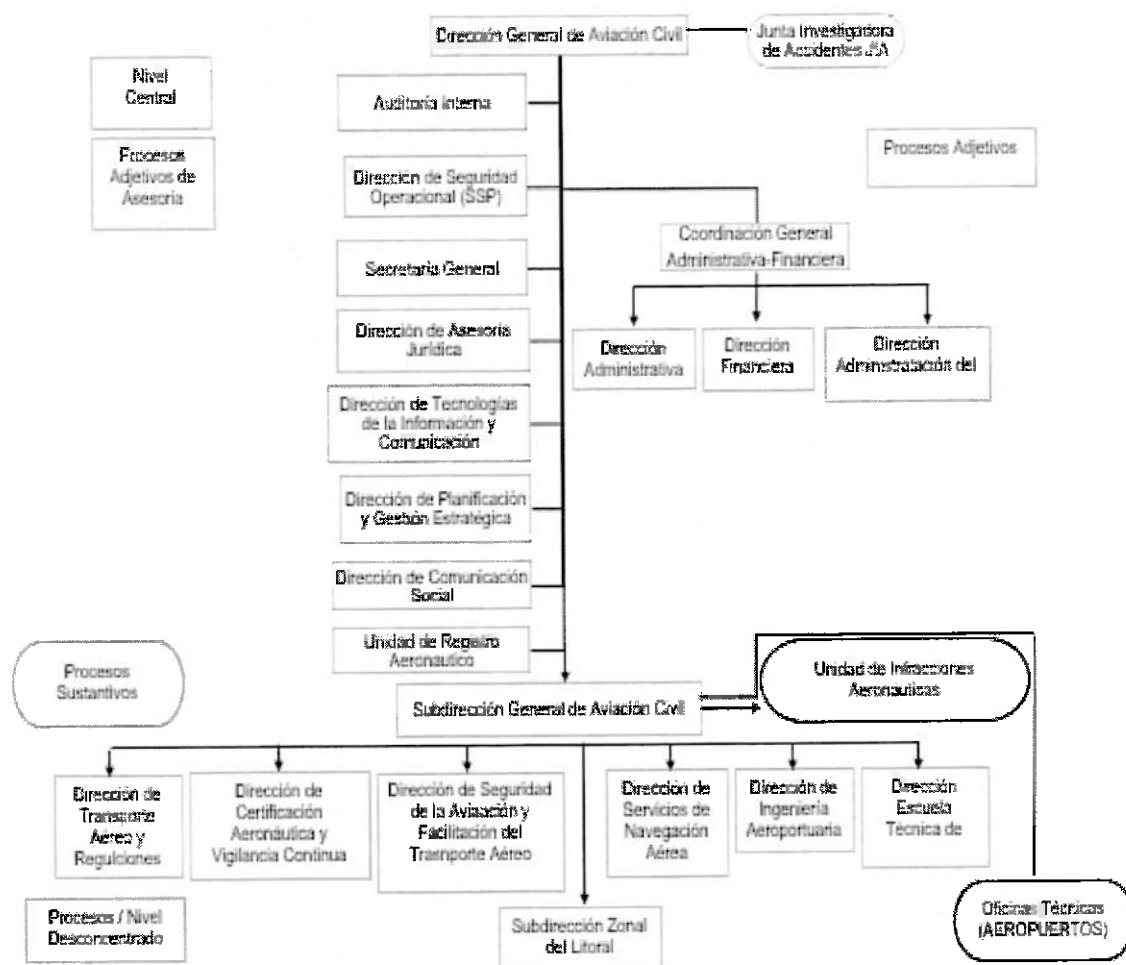
Con Decreto de Ley 690, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 144 de 18 de agosto de 2000, se expidió la Ley para la Promoción de la inversión y la Participación Ciudadana, la cual, en su artículo 75, reformó el artículo 6 de la Ley de Aviación Civil, por lo que la DGAC pasó a ser adscrita a la Presidencia de la República.

Mediante Ley 2006-37, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial 244 de 5 de abril de 2006, se expidieron nuevas reformas a la Ley de Aviación Civil; y, el 11 de enero de 2007, en el Suplemento del Registro Oficial 435, se publicó la Codificación de la Ley de Aviación Civil, en la cual se determinó que la DGAC es una entidad autónoma de derecho público, con personería jurídica y fondos propios, con sede en el Distrito Metropolitano de Quito.

Estructura orgánica

Con Resolución DGAC-DGAC-2021-0013-R de 21 de febrero de 2021, el Director General de Aviación Civil aprobó el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil, estableciéndose en el Capítulo III DE LOS PROCESOS Y LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL, artículo 8 Estructura Institucional, la siguiente estructura orgánica:

TRES 



Ministerio de Transporte y Obras Públicas

El Presidente de la República, mediante Decreto Ejecutivo 8 de 15 de enero de 2007, publicado en el Registro Oficial 18 de 8 de febrero del mismo año, creó el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en sustitución del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

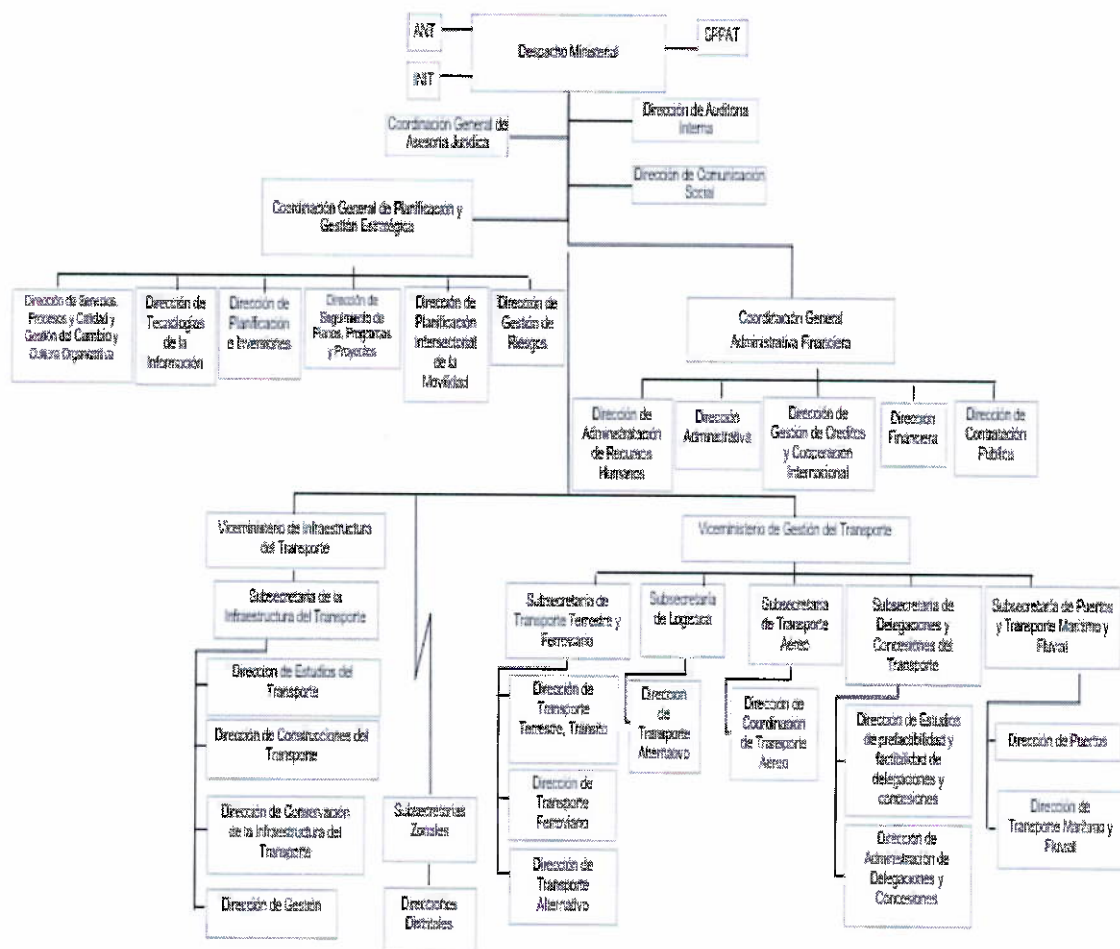
Con Acuerdo 0059 de 17 de julio de 2015, publicado en el Registro Oficial Edición Especial 361 de 26 de agosto de 2015, se reformó la Estructura y Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas en el cual se estableció como parte de los procesos desconcentrados a las Subsecretarías Zonales y Direcciones Distritales.

Con Acuerdo Ministerial 036 de 9 de septiembre de 2010, publicado en el Registro Oficial Edición Especial 93-2 de 30 de noviembre de 2010, se expidió el Estatuto

00590 12

Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas; y, con Acuerdo 0059 de 17 de julio de 2015, se reformó la Estructura y Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas se alinea con su misión y define su estructura organizacional sustentada en la base legal y direccionamiento estratégico institucional determinado en la Matriz de Competencias y en su Modelo de Gestión; a continuación, la estructura organizacional:



Misión, visión y objetivos de la entidad

Dirección General de Aviación Civil

Con Resolución DGAC-YA-2018-0081-R de 4 de mayo de 2018, se aprobó el Plan

CINCO *AL*

Estratégico de la Dirección General de Aviación Civil para el período 2018-2021, la misión, visión y objetivos estratégicos son:

Misión

Planificar, regular, controlar y administrar la actividad aeronáutica y aeroportuaria, garantizando la seguridad en las operaciones aéreas minimizando los impactos sobre el medio ambiente.

Visión

Ser una institución líder, innovadora, facilitadora y altamente tecnificada que proporcione servicios aeronáuticos y aeroportuarios de calidad para el desarrollo sostenible del transporte aéreo del país.

Objetivos estratégicos

1. Incrementar las capacidades regulatorias y de control en el marco de la seguridad operacional del Estado Ecuatoriano.
2. Incrementar el control en el marco de la seguridad de la aviación civil y facilitación del Estado Ecuatoriano.
3. Incrementar la eficiencia y la calidad de los servicios aeronáuticos y aeroportuarios.
4. Incrementar el desarrollo del talento humano en la Dirección General de Aviación Civil.
5. Incrementar el uso eficiente del presupuesto en la Dirección General de Aviación Civil.
6. Incrementar la eficiencia institucional en la Dirección General de Aviación Civil.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

De acuerdo al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expedido con Acuerdo 0059 de 17 de julio de 2015, publicada en el Registro Oficial 361 de 26 de agosto de 2015, la misión, visión y objetivos institucionales son:

SEIS 

Misión

Como entidad rectora del Sistema Nacional del Transporte Multimodal formular, implementar y evaluar políticas, regulaciones, planes, programas y proyectos que garanticen una red de transporte seguro y competitivo, minimizando el impacto ambiental y contribuyendo al desarrollo y económico del País.

Visión

Ser el eje del desarrollo nacional y zonal mediante la Gestión del Transporte Intermodal y Multimodal y su infraestructura con estándares de eficiencia y calidad

Objetivos Institucionales

1. Incrementar la calidad en la infraestructura del transporte
2. Incrementar la cobertura de servicios de transporte
3. Incrementar la calidad en los servicios de transporte
4. Incrementar la difusión en derechos y deberes para los actores del transporte
5. Incrementar la eficiencia operacional de MTOP
6. Incrementar el desarrollo del talento humano del MTOP
7. Incrementar el uso eficiente del presupuesto del MTOP

Monto de recursos a examinar

El monto de recursos examinados, relacionado a las constataciones físicas de los bienes muebles adquiridos por el MTOP para ser utilizados por la DGAC, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2022, asciende a 7 274 714,12 USD.

Servidores relacionados

Anexo 1.

SIETE 

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones

La Contraloría General del Estado y la Dirección de Auditoría Interna de la Dirección General de Aviación Civil, no han realizado exámenes especiales relacionados con el alcance de la orden de trabajo 0003-DNA8-TVIPyA-2023, en tal razón, no aplica el seguimiento al cumplimiento de recomendaciones.

Bienes muebles transferidos por el MTOP a la DGAC sin los registros administrativos y contables de su egreso; y registros parciales de su ingreso, respectivamente, ocasionó que el inventario de los bienes muebles en el MTOP se encuentre sobrevalorado, y subvalorado en la DGAC, con información sin depurar, desactualizada e incompleta

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

El MTOP mediante procesos de contratación realizados entre los años 2011 y 2013, dos denominados: *"ADQUISICIÓN, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS PARA LA NAVEGACIÓN AÉREA EN AEROPUERTOS Y ESTACIONES DEL ECUADOR"*, adjudicados por *"ítems"*; y, otro de nombre: *"PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA COMPLETO PARA EL CENTRO DE CONTROL DE ÁREA DE LA FIR/UIR GUAYAQUIL Y EL CENTRO DE CONTROL DE APROXIMACIÓN DEL AEROPUERTO DE GUAYAQUIL, Y UN SISTEMA RADAR COMPLETO PARA EL APP QUITO"*, adquirió varios bienes muebles para que fueran utilizados por la DGAC; de lo cual, al 31 de diciembre de 2022, se han suscrito ocho actas entrega recepción por la transferencia de bienes desde el MTOP hacia la DGAC, detalladas en el anexo 2.

El Coordinador General Administrativo Financiero, encargado, del MTOP, con oficio MTOP-CGAD-18-246-OF de 13 de agosto de 2018, envió a la Directora Administrativa de la DGAC cinco actas originales de entrega recepción entre el MTOP y la DGAC, suscritas el 2 de mayo de 2017 por los funcionarios responsables de ambas partes, correspondiente a los siguientes ítems de los sistemas de navegación aérea:

CC HO 

Número de fase	Número de ítem	Proveedor
FASE I	ITEM I Telecomunicaciones aeronáuticas	SCHMID TELECOM AG, ZURICH SUIZA
	ITEM II Radioayudas	CONSORCIO THALES – SOLUTIONS
	ITEM VI Sistema de mensajería aeronáutica-AMHS	CONSORCIO THALES – SOLUTIONS
FASE II	ITEM II Sistemas NDB y DVOR/DME para la navegación aérea	SOLUCIONES INTEGRADAS SOLUTIONS S.A.
	ITEM III Telecomunicaciones aeronáuticas y meteorología	GECI ESPAÑOLA S.A.

De los bienes muebles, que constan en las referidas actas de entrega recepción entre el MTOP y la DGAC, no existe el registro del egreso por su transferencia, realizado a través de los sistemas informáticos eSBYE y eSIGEF del Ministerio de Economía y Finanzas; en la fecha de entrega de las referidas actas a la DGAC, ni posteriormente, hasta el 31 de diciembre de 2022.

El Coordinador General Administrativo Financiero, encargado, del MTOP, en funciones del 10 de agosto al 9 de septiembre de 2018, no informó a los Directores de las Direcciones Administrativa y Financiera del MTOP, el envío de las referidas actas a la DGAC para que éstos dispongan y supervisen la ejecución de los registros administrativos y contables pertinentes.

La Servidor Público 5, del MTOP, responsable del registro de bienes, en funciones del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2022, no realizó el egreso ni coordinó con la Dirección Administrativa las acciones pertinentes para registrar el egreso de los bienes transferidos por el MTOP a la DGAC mediante cinco actas de entrega recepción de bienes; de lo cual tuvo conocimiento, ya que participó en la revisión de las mismas y de su envío a la DGAC, según consta en la hoja de ruta del memorando MTOP-CGAD-18-246-OF de 13 de agosto de 2018, obtenida del Sistema de Gestión Documental Quipux.

El Analista Administrativo 1, del MTOP, en funciones del 1 de enero de 2018 al 31 de enero de 2019, que desempeñó tareas relacionadas con la administración y control de bienes muebles en el Área Administrativa de Administración Central, no dispuso el registro administrativo de los bienes transferidos por el MTOP a la DGAC mediante cinco actas entrega recepción de bienes, de las cuales él tuvo conocimiento al suscribirlas como Director Administrativo.

NUEVE 

Los hechos mencionados, ocasionaron que la Dirección Administrativa y Financiera del MTOP mantengan en sus registros un inventario sobrevalorado de los bienes muebles, al incluirse en éste, bienes muebles que ya no son de su dominio, sino de la DGAC; y por lo tanto, que no cuenten con información administrativa y contable depurada y actualizada de sus bienes muebles.

El Coordinador General Administrativo Financiero, encargado, la Servidor Público 5 y el Analista Administrativo 1, todos del MTOP, incumplieron los artículos 35 Registros administrativos y contables y 45 Actas entrega recepción, del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, expedido mediante Acuerdo 041-CGE-2017, publicado en el Primer Suplemento del Registro Oficial 150 de 29 de diciembre de 2017.

La Servidor Público 5, del MTOP, responsable del registro de bienes, además inobservó la sección 3.1.5.8 Donación, de las Normas Técnicas de Contabilidad Gubernamental, expedidas por el Ministerio de Finanzas mediante el Acuerdo Ministerial 067 de 6 de abril de 2016; e incumplió el número 2 de los Productos y Servicios, de la Gestión Interna de Contabilidad, de la sección 3.4.1.2 Gestión Financiera, del artículo 11, de la Reforma a la Estructura y Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del MTOP, emitido mediante Acuerdo 059 de 17 de julio de 2015, que señala:

“... Registros en transacciones en el sistema contable (...)”.

Con oficios 0196, 0197 y 0198-0003-DNA8-TVIPyA-2023 de 26 de abril de 2023, se comunicó los resultados provisionales a los servidores relacionados, en sus respectivos períodos de actuación.

La Servidor Público 5 del MTOP en funciones 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2022, mediante oficio MTOP-UCON-23-03-OF de 3 de mayo de 2023, señaló:

“... Adjunto al presente sírvase encontrar copias de las Actas de Reunión mantenidas con los funcionarios tanto del MTOP y la DGAC durante los años (2016 (sic), 2016, 2017, 2021), en los cuales se puede verificar que la misma Dirección General de Aviación Civil se compromete a formalizar el pedido de traspaso de los bienes.-... En base a lo antes descrito tengo a bien manifestar que al no contar con el pedido oficial, ni la constancia de ingreso a la institución del documento por parte de la DGAC hacia el MTOP específicamente (Dirección

DIEZ 

Administrativa) y ésta a la Dirección Financiera con la documentación completa con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente, no es factible realizar registro contable alguno, el cual implique egresos de bienes del sistema eSByE (...)”.

Lo citado por la servidora no modificó el comentario, por cuanto conforme la normativa y reglamentación de bienes no se requiere contar con un pedido oficial de traspaso, ya que el mismo se perfeccionó con la suscripción de actas entrega recepción entre el MTOP y la DGAC, adicionalmente, la documentación de respaldo de los bienes transferidos siempre estuvo bajo la custodia del MTOP, como entidad contratante en la adquisición de los mismos.

Dirección General de Aviación Civil

La Directora Administrativa con memorando DGAC-RX-2018-1525-M de 21 de agosto de 2018, envió para conocimiento de la Directora Financiera las cinco actas detalladas en el anexo 2; y, con los memorandos DGAC-RX-2018-1521-M, DGAC-RX-2018-1522-M y DGAC-RX-2018-1523-M, todos del 21 de agosto de 2018, remitió a los Directores de las Direcciones Regionales I, II y III, indicando lo siguiente:

“... Anexo al presente remito las citadas actas a fin de que se digne disponer el registro contable y físico de los bienes correspondientes a la Dirección a su cargo, para lo cual deberá observarse lo que dispone el Reglamento General para la Administración Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público.- De lo actuado agradeceré a usted señor Director... mantenerme informada (...)”.

La Directora Financiera, luego de recibir las cinco actas de entrega recepción de bienes suscritas entre el MTOP y la DGAC, solicitó a la Directora Administrativa mediante memorando DGAC-FX-2018-1683-M de 30 de agosto de 2018, lo siguiente:

“... se proceda con el revalúo correspondiente, para lo cual se deberá realizar la constatación física, de acuerdo a la ubicación geográfica en la que se encuentren dichos bienes. Esto permitirá conocer las condiciones de uso y físicas de los mismos, con la finalidad de proceder a la valoración actual al precio del mercado, conforme lo determina la Disposición Transitoria Única emitida por la Contraloría (sic) General del Estado y a la Norma Técnica de Contabilidad Gubernamental.- (sic) 3.1.5 Propiedad, Planta y Equipo.- Con la información solicitada, se procederá a incorporar al patrimonio institucional estos bienes a valor razonable y a su vez

ONCE 

ejecutar la transferencia a cada EODs según corresponda, previa la legalización de las actas de entrega a los custodios respectivos (...)”.

Al respecto, la Directora Administrativa con memorando DGAC-RX-2018-1732-M de 24 de septiembre de 2018, respondió a la Directora Financiera que las actas fueron enviadas a los Directores de las Direcciones Regionales I, II y III para el registro contable de los bienes conforme pertenezcan a la Dirección bajo su cargo.

La Directora Administrativa en su respuesta, no se pronunció en ningún sentido a lo solicitado por la Directora Financiera, respecto del avalúo, constatación física y la transferencia de los bienes a cada Dirección Regional mediante actas de entrega recepción suscritas por los custodios respectivos; ante lo cual la Directora Financiera tampoco presentó sus observaciones por la omisión del procedimiento por ella solicitado.

La Directora Administrativa, en funciones del 27 de marzo de 2018 al 28 de febrero de 2019, y la Directora Financiera, en funciones del 1 de enero de 2018 al 12 de marzo de 2019, no solicitaron la información complementaria que formó parte de las actas de entrega recepción de bienes suscritas entre el MTOP y la DGAC para el ingreso administrativo y contable; y, no elaboraron un procedimiento con directrices claras en procura de un ingreso ordenado de los bienes en los registros administrativos y contables de Administración Central y de cada Dirección Regional de la DGAC.

Mediante memorando DGAC-RX-2018-1661-M de 7 de septiembre de 2018, la Directora Administrativa, asignó al Analista Administrativo 3, entre otras, las siguientes responsabilidades:

“... Control de bienes muebles e inmuebles - Matriz y EODs.- Supervisión y control de bienes muebles e inmuebles a las EODs mediante la emisión de un Informe mensual del cumplimiento de las recomendaciones de auditoría referente a activos fijos y cumplimiento de la normativa de manejo de bienes y existencias de las EODs y Matriz.- Control y actualización del sistema eSByE (...)”.

El Analista Administrativo 3, en funciones del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2022, no controló que las Direcciones Regionales I, II y III mantengan actualizados en el eSByE los registros de los ingresos de los bienes que fueron transferidos por la Dirección Administrativa de la DGAC mediante actas entrega recepción de bienes,

DOCE 

incumpliendo las responsabilidades asignadas por la Directora Administrativa, mediante memorando DGAC-RX-2018-1661-M de 7 de septiembre de 2018.

Dirección Regional I

Con memorando DGAC-SX1-2018-6176-M de 26 de octubre de 2018, el Director de la Dirección Regional I, indicó a la Directora Administrativa:

“... En vista que, hasta la fecha, no se ha obtenido la documentación de respaldo que avale la recepción de los bienes constantes en las actas para cada uno de los aeropuertos administrados por esta Dirección Regional, me permito poner en su conocimiento que el responsable de Activos Fijos, al encontrarse ejecutando actualmente la constatación física 2018 de bienes muebles, verificará la información contenida en las citadas actas, por lo que una vez que se cuente con los resultados de la misma se procederá a comunicar a la Dirección a su cargo respecto de la pertinencia del registro contable y físico de los bienes (...).”

El Asistente de Activos Fijos, en funciones del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2022, no registró en el sistema informático eSBYE, de uso obligatorio para las instituciones públicas los bienes muebles que fueron entregados por el MTOP a la DGAC mediante cinco actas entrega recepción, y que por su ubicación geográfica pertenecieron a la Dirección Regional I; y por lo tanto, tampoco generó la información necesaria para que los servidores de la Dirección Financiera realicen la contabilización de éstos, en el sistema informático eSIGEF, de acuerdo al Anexo 3.

La Analista Financiero 2, en funciones del 1 de febrero al 1 de diciembre de 2018, y del 2 de enero al 2 de noviembre de 2019, no requirió al Asistente de Activos Fijos la información y documentación necesaria para efectuar el registro contable de los bienes muebles, tampoco informó al Director Regional I de las limitaciones presentadas para concluir el proceso contable, conforme le fue solicitado.

Dirección Regional II

La Analista Administrativo 3 de la Dirección Regional II, con memorando DGAC-RX2-2018-3347-M de 2 septiembre de 2018, remitió las cinco actas de entrega recepción al Asistente de Activos Fijos de esa Dirección, y dispuso:

TRECE 

“... registre los valores en el sistema de conformidad a lo que indica las actas anexas y se elabore las Actas respectivas de recepción de los custodios. Así mismo, averiguar quien tiene las originales (...)”.

Los bienes muebles pertenecientes a la Dirección Regional II, fueron registrados en el periodo 2017, con la información de bienes y valores definidos por una Comisión de constatación física, sobre unas actas de entrega recepción pendientes de legalizar, en el documento *“Acta de verificación y validación de la información constante en las Actas de Entrega-Recepción de bienes correspondiente a los sistemas de Navegación Aérea comprendido en la fase I y II, suministrada por el MTOP según la información enviada a través del memorando DGAC-HK-2017-0331-M”*, suscrito el 29 de junio de 2017, antes de que la Directora Administrativa remitiera por primera vez las cinco actas ya suscritas mediante memorando DGAC-RX-2018-1523-M de 21 de agosto de 2018; sin embargo, el Asistente de Activos Fijos y la Analista Administrativo 3 no contrastaron la información a fin de determinar cualquier diferencia con los registros administrativos y contables ya realizados, conforme se señalan en anexo 4.

Los bienes muebles detallados en el anexo 4, transferidos a la DGAC mediante actas de entrega recepción, no constan registrados en el sistema informático eSBYE, por lo tanto, tampoco fueron contabilizados en el eSIGEF, de tal forma que permita conciliar los saldos administrativos y contables.

De los bienes que constan en el sistema informático eSBYE, no se ingresó datos en los campos de información importantes, como: marca, modelo, serie y código anterior, que proporcionen mayor facilidad en la identificación de cada bien, lo cual impidió la obtención de reportes de calidad para el control de bienes. A manera de ejemplo, en el anexo 5 se detalla bienes con esta condición.

Adicionalmente, hasta el 31 de diciembre de 2022, los ítems según anexo 6, transferidos mediante actas de entrega recepción desde Administración Central de la DGAC a la Dirección Regional II por pertenecer a su jurisdicción, constan en el Sistema Integrado de Bienes de la Dirección Regional II de la DGAC como Bienes de Control Administrativo “BCA”, y en el sistema informático eSBYE no constan como Bienes de Larga Duración “BLD”, ni contabilizados como tal en el eSIGEF, los dos sistemas del Ministerio de Economía y Finanzas.

CONFIRMA



El Asistente de Activos Fijos, en funciones del 1 de enero de 2018 al 31 de enero de 2019 y la Analista Financiero 2, en funciones del 1 de enero de 2018 al 30 de junio de 2021, no realizaron un cruce de información, a fin de determinar si todos los bienes ingresados correspondieron a las actas suscritas entre el MTOP y la DGAC, y determinar la existencia de diferencias de ser el caso.

La Analista Administrativo 3, en funciones del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2022, no verificó que las *"Actas de verificación y validación de la información constante en las Actas de Entrega-Recepción de bienes correspondiente a los sistemas de Navegación Aérea comprendido en la fase I y II, suministrada por el MTOP según la información enviada a través del memorando DGAC-HK-2017-0331-M"*, sean consistentes con las Actas de entrega recepción suscritas entre el MTOP y la DGAC.

Dirección Regional III

El Director de la Regional III, en funciones del 1 de agosto de 2018 al 31 de enero de 2019, reasignó mediante el Sistema de Gestión Documental Quipux al Asistente de Activos Fijos, los memorandos DGAC-RX-2018-1521-M y DGAC-HK-2018-0644-M de 21 de agosto y 20 de octubre de 2018, respectivamente, mediante los cuales dispuso el registro contable y físico de los bienes constantes en las cinco actas de entrega recepción que el director administrativo de la DGAC, transfirió a la Regional III.

No obstante, de no haberse realizado el registro administrativo y contable, posterior al cambio en la estructura organizacional de la DGAC iniciado con la Resolución DGAC-YA-2020-0041-R de 29 de mayo de 2020, mediante la cual se suprimió de dicha estructura a la Dirección Regional III, se efectuaron constataciones físicas de bienes ubicados en algunos de los sitios que pertenecieron a la ex Dirección Regional III, de lo cual se registró en el Sistema Integrado de Bienes de la DGAC 122 ítems de bienes muebles de los 174 trasferidos por el MTOP, pero no fueron registrados en los sistemas informáticos eSBYE y tampoco contabilizados en el eSIGEF como correspondía, los bienes que se detallan en el anexo 7.

Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2022, constan en el Sistema Integrado de Bienes de la DGAC 71 ítems de bienes muebles de los 74 que fueron transferidos mediante tres actas de entrega recepción desde Administración Central a la Dirección Regional III

QUINCE 

por pertenecer a su jurisdicción, sin embargo, no constan cargados en el sistema informático eSBYE los bienes según se detalla en el anexo 8.

El Asistente de Activos Fijos, en funciones del 1 de enero de 2018 al 31 de enero de 2019, y el Analista Financiero 1, en funciones del 1 de enero de 2018 al 14 de noviembre de 2022, los dos de la Dirección Regional III, no realizaron los registros administrativo y contable de los bienes que por su ubicación geográfica correspondieron a la Dirección Regional III, transferidos mediante cinco actas de entrega recepción. Adicionalmente, el Asistente de Activos Fijos, tampoco informó sobre este particular, a la Asistente de Activos Fijos entrante, en su *"ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DE ARCHIVOS DE LAS ACTIVIDADES DE FIN DE GESTIÓN AÉREA DE ACTIVOS FIJOS"*, que presentó luego de renunciar a su cargo.

El Director de la Dirección Regional III, en funciones del 1 de agosto de 2018 al 31 de enero de 2019, no informó a la Directora Administrativa sobre el incumplimiento en el registro administrativo y contable de los bienes muebles transferidos mediante cinco actas de entrega recepción, a fin de que, en conjunto se tomen los correctivos pertinentes; tampoco comunicó de este particular al Director de la Regional III entrante, en su informe de fin de gestión presentado mediante memorando DGAC-YNL-2019-0453-M de 11 de abril de 2019.

El Director de la Regional III, en funciones de 1 de febrero al 21 de abril de 2019, mediante memorando DGAC-SX3-2019-2303-M de 19 de abril de 2019, dispuso a la Asistente de Activos Fijos informar las medidas y/o acciones tomadas para el registro administrativo y contable de los bienes transferidos por el MTOP mediante actas entrega recepción, de lo cual la Asistente de Activos Fijos no se pronunció al respecto.

La Asistente de Activos Fijos, en funciones del 1 de marzo de 2019 al 31 de enero de 2022, no realizó el registro administrativo y contable de los bienes que correspondieron a la Dirección Regional III, transferidos mediante cinco actas de entrega recepción.

Los hechos mencionados, ocasionaron que la Dirección Administrativa y Financiera de la DGAC con las áreas administrativa y financiera de las ex Regionales I, II y III, mantengan en sus registros un inventario subvalorado de los bienes muebles, al no incluirse en éste todos los bienes que le fueron transferidos a la DGAC por parte del

DIRECTOR



MTOP; y, por lo tanto, que no cuenten con información administrativa y contable completa, depurada y actualizada de sus bienes muebles, lo cual dificultó su control.

La Directora Administrativa, Directora Financiera, el Asistente de Activos Fijos y la Analista Financiero 2 en la Dirección Regional I, el Asistente de Activos Fijos, la Analista Financiero 2 y la Analista Administrativo 3 en la Dirección Regional II; y, el Director, los Asistentes de Activos Fijos, en funciones del 1 de enero de 2018 al 31 de enero de 2019 y del 1 de marzo de 2019 al 31 de enero de 2022 y el Analista Financiero 1, en la Dirección Regional III, inobservaron el artículo 35 Registros administrativos y contables, del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, expedido mediante Acuerdo 041-CGE-2017, publicado en el Primer Suplemento del Registro Oficial 150 de 29 de diciembre de 2017 y su reforma expedida mediante Acuerdo 067-CGE-2018, publicado en el Registro Oficial 388 de 14 de diciembre de 2018.

El Asistente de Activos Fijos de la Dirección Regional I, el Asistente de Activos Fijos y la Analista Administrativo 3 de la Dirección Regional II; y, el Asistente de Activos Fijos, en funciones del 1 de enero de 2018 al 31 de enero de 2019, y la Asistente de Activos Fijos, en funciones del 1 de marzo de 2019 al 31 de enero de 2022 en la Dirección Regional III, inobservaron el artículo 1 del Acuerdo 0033 del Ministerio de Finanzas vigente desde el 18 de febrero de 2016.

La Directora Financiera, las Analistas Financiero 2 en la Dirección Regional I y II, y el Analista Financiero 1, en la Dirección Regional III, inobservaron el artículo 149 Registro de recursos financieros y materiales, del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, expedido mediante Decreto Ejecutivo 489, publicado en el Registro Oficial 383 de 26 de noviembre de 2014.

La Directora Administrativa, incumplió la sección 3.1 Dirección Administrativa, 3.1.2 Atribuciones y obligaciones del responsable del proceso, letra e) del artículo 17, el Director de la Dirección Regional III, incumplió el número 1) Misión, del artículo 23 Gestión Táctica Aeronáutica Regional, las Analistas Financiero 2 en la Direcciones Regionales I y II, y el Analista Financiero 1, en la Dirección Regional III, incumplieron el número 2.3.1) Misión, del 2.3 Contabilidad, del artículo 29 Gestión Financiera; y, los Asistente de Activos Fijos en las Direcciones Regionales I y II, la Analista Administrativo

DECEISIETE 

3 en la Dirección Regional II; y, el Asistente de Activos Fijos, en funciones del 1 de enero de 2018 al 31 de enero de 2019, y la Asistente de Activos Fijos, en funciones del 1 de marzo de 2019 al 31 de enero de 2022, en la Dirección Regional III, incumplieron el número 2.3.1) Misión, y la letra a) del número 2.3.2 Productos, del 2.3 Control de activos fijos, del artículo 28 Gestión Administrativa, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil, publicado mediante Registro Oficial 32 de 16 de marzo de 2010.

Con oficios 0233, 0235, 0236, 0237, 0238, 0239, 0240, 0241, 0242, 0243, 0244 y 0252-0003-DNA8-TVIPyA-2023 de 22 de mayo de 2023, se comunicó los resultados provisionales a los servidores relacionados, en sus respectivos períodos de actuación.

La Directora Financiera en funciones del 1 de enero de 2018 al 12 de marzo de 2019, mediante comunicación de 25 de mayo de 2023, indicó:

"... En éste (sic) documento claramente señala que se ha enviado "para conocimiento", es decir no solicita el procedimiento a seguir para el ingreso y registro de bienes, sin embargo, la Dirección Financiera realizó una recomendación de las acciones a seguir para que tenga una idea clara del proceso.- En el documento... que hace referencia a la respuesta emitida por la señora Directora Administrativa... Considero que la respuesta informa que dicho proceso lo realizará cada una de las Regionales a las cuales fueron remitidas las Actas y considerando la recepción física de las mismas.- En consecuencia, considero que no he omitido acciones al no presentar observación alguna, a dicho documento ya que la Directora Administrativa, trasladó la responsabilidad a las diferentes Direcciones Regionales, conforme lo determina el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la época, y como lo manifiesta en el mismo les solicita se apliquen los procedimientos y acciones conforme a la normativa vigente.- Al comentario expuesto señalo que no era procedente el registro contable de los bienes muebles en Administración Central, tomando en cuenta la disposición de la Directora Administrativa, ya que pasó la responsabilidad del proceso del registro contable a las Direcciones Regionales.- Agradezco... considerar que éste es un procedimiento eminentemente Administrativo, que debió haber sido coordinado y controlado por dicha Dirección con reuniones, actas de trabajo y cronogramas a cumplir, de ser el caso. En este tema las áreas financieras solo tenía (sic) que esperar que la gestión Administrativa después de haber realizado su proceso, remita la información obtenida para el registro contable (...)"

Lo citado por la servidora no modificó el comentario, por cuanto las tareas administrativas y financieras de bienes están interrelacionadas conforme se desprende de la normativa y reglamentación de bienes, por lo tanto, se requiere tanto del aporte de

DIRECTOR 

la Dirección Administrativa como Financiera para que el proceso contable se concluya adecuadamente, más aún, al tratarse de este tipo de transacciones significativas entre dos organismos distintos; sin embargo, su aporte fue ineficaz al no recomendar que para los registros también se obtenga los anexos de las actas y así recopilar la suficiente documentación de respaldo, y al no aclarar a la Directora Administrativa que el procedimiento adoptado por ella, no seguía el orden y directrices recomendadas, ya que la transferencia de bienes a cada Dirección Regional se solicitaba realizarla posteriormente mediante la legalización de actas entrega recepción a los custodios respectivos, y no solamente disponer el registro directamente a las Direcciones Regionales adjuntando únicamente las actas suscritas por los Directores Administrativos, Directores Financieros y Guardalmacenes del MTOP y la DGAC.

La Analista Financiero 2 de la Ex Dirección Regional I en funciones del 1 de febrero al 1 de diciembre de 2018, y del 2 de enero al 2 de noviembre de 2019, mediante comunicación de 26 de mayo de 2023, señaló:

*“... Debo dejar constancia de que las actas suscritas están a nombre de la **DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL con RUC 1768014410001** y no a nombre **DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL DIRECCION REGIONAL I con RUC 1768172400001**, por lo tanto, no correspondió efectuar ningún registro contable ya que la normativa no permite (...).”*

Lo citado por la servidora no modificó el comentario, por cuanto tenía conocimiento de estas actas desde el 7 de julio de 2018, y ante el requerimiento expreso de su jefe inmediato de que registren contablemente los bienes y se le mantenga informado sobre el tema de registro contable, optó por no responder a su solicitud, ni tomar alguna acción al respecto.

La Analista Financiero 2 de la Ex Dirección Regional II en funciones del 1 de enero de 2018 al 30 de junio de 2021, mediante comunicación de 5 de junio de 2023, señaló:

“... Con fecha 28 de junio de 2018, la suscrita envió el memorando Nro. DGAC-FA2-2018-0122-M, en el cual se presenta el informe de la conciliación año 2017, en el mismo se insiste sobre la urgencia de proceder con el registro en el modulo (sic) eSByE de todos los movimientos relacionados a los bienes muebles, ya que de no utilizar este sistema no se registran los movimientos contablemente...- En el año 2014 fueron instalados los bienes adquiridos por el MTOP y entregados a la DGAC, el 21 de agosto de 2018 el área contable recibe las Actas legalizadas, con lo cual procede con el ingreso contable de los mismos, con fecha 27 de agosto

DIECINUEVE



de 2018...-Anexo 3, En este anexo indica que existen bienes que no están registrados, se adjunta cuadro en el cual se demuestra que si están registrados y por lo tanto contabilizados en el sistema eSByE con el correspondiente código del bien asignado por el sistema , como también registrados en el sistema Esigef (...)".

Lo expuesto por la servidora y los documentos que adjuntó a su respuesta, no modificó el comentario ya que los códigos del sistema integrado y del eSByE descritos en campos adicionales en el anexo 4 por la Analista Financiero 2, presentaron novedades como por ejemplo se identificó que algunos pertenecen a otros equipos ya registrados, unos no coinciden en el valor y otros no se ubican en las bases del Sistema Integrado de Bienes y eSByE proporcionadas al equipo de auditoria.

La Analista Administrativo 3 de la Ex Dirección Regional II en funciones del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2022, mediante comunicación de 5 de junio de 2023, señaló:

"... La Unidad Administrativa Regional II, a través de su área de inventarios dio cumplimiento a lo dispuesto por el Coordinador General Administrativo Financiero y lo que dispone el artículo 65 del Reglamento de administración y control de bienes del sector público. No se debía realizar ajustes, porque se registró como indicaba la comisión técnica. Bienes que se encuentran registrados en el Esbye...- Se remite el Anexo 3 con el registro del número de inventarios del sistema integrado y del sistema Esbye.- Los bienes que indican destino Aeropuerto Salinas, se encuentran físicamente en Guayaquil ...- Al no tener un servidor público con los conocimientos del Esbye y la Institución no facilitó la capacitación a ninguno de los servidores que se encontraban en funciones, se realizó el ingreso conforme aparecían las pantallas (...)".

Lo citado por la servidora no modificó el comentario ya que los códigos del sistema integrado y del eSByE descritos en el anexo 4 por la Analista Administrativa 3, no se los pudo identificar en las bases del Sistema Integrado de Bienes y eSIGEF proporcionadas al equipo de auditoria, y otros no coinciden en el valor; y, con respecto al anexo 5 ratificó lo comentado al mencionar que no contaban con una persona capacitada para registro en el sistema de inventarios.

Posterior a la lectura del borrador de informe, mediante correo electrónico de 13 de julio de 2023, la Directora Financiera de la DGAC, actuante entre el 1 de enero de 2018 al 12 de marzo de 2019, señaló:

VEINTE



“... Las actas fueron remitidas a Contabilidad como se evidencia en la hoja de ruta adjunta, pero el criterio de la contadora es lo que se contestó a la Directora Administrativa, ya que además se consideró lo siguiente: 1. Las actas están a nombre de la DGAC no de las regionales, de lo cual se evidencia que nunca realizaron ni siquiera el ingreso de los bienes a la bodega para realizar la transferencia, primer requisito para el registro contable sea en matriz o regionales.-... 4. Para realizar el traslado también debió pedir autorización al Coordinador Administrativo-Financiero y partir de allí para coordinar la emisión de las directrices con actas de transferencias y sus respaldos correspondientes, eso nunca se coordinó conmigo (...).”

Lo citado por la servidora no modificó el comentario, por cuanto la Directora Administrativa con memorando DGAC-RX-2018-1525 de 21 de agosto de 2018, comunicó y adjunto las cinco actas de entrega recepción legalizadas entre el MTOP y la DGAC de los bienes que están siendo utilizados por la DGAC para fines pertinentes, lo que implicó que a esa fecha era función de la Dirección Financiera el registro contable de los bienes a fin de conciliar saldos en el eSIGEF, sin que necesite la autorización del Coordinador Administrativo Financiero.

Con comunicación de 14 de julio de 2023, la Analista Financiero 2 de la ex Dirección Regional I de la DGAC, actuante entre el 1 de febrero al 1 de diciembre de 2018, y del 2 de enero al 2 de noviembre de 2019, señaló:

*“... Por lo indicado de acuerdo a mis competencias y por no ser pertinente el registro contable, no correspondió, registrar ni efectuar seguimiento alguno peor aún ejecutar la citada disposición claramente errada contra los principios de contabilidad, porque la información remitida por la autoridad que dispuso correspondía a la **DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL con RUC 1768014410001**, y no a nombre **DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL DIRECCION REGIONAL I con RUC 1768172400001**.- ... En este caso y una vez ingresado los Bienes en la Dirección Administrativa (Matriz) en el sistema eSByE, y de acuerdo a la disposición de la máxima autoridad, el encargado de los bienes debió tramitar, verificar los bienes e informar para el traspaso a la Dirección General de Aviación Civil Regional I, por lo que no se efectuó el registro contable ya que no se nos remitió los documentos que validen el traspaso de los bienes a la Regional I (...).”*

Lo citado por la servidora no modificó el comentario, ya que de lo manifestado se evidenció que no requirió la documentación que a su criterio era la pertinente para el registro contable, de tal forma que se asegure sí a esa época tal información existía o no; sin embargo, ante disposición expresa, optó por no responder a la solicitud del ex Director Regional I, ni tomar alguna acción al respecto para que se concluya correctamente con proceso de registro contable.

VEINTIUNO



Conclusión

Los bienes muebles transferidos gratuitamente y a perpetuidad, mediante actas de entrega recepción, sin el registro administrativo y contable de su egreso en el MTOP e ingreso en la DGAC, a través de los sistemas informáticos eSBYE y eSIGEF del Ministerio de Economía y Finanzas, hechos ocurridos, debido a la falta de seguimiento a las disposiciones emitidas e incumplimiento de los servidores responsables de las mencionadas actividades, lo que ocasionó que el MTOP y la DGAC mantenga en sus registros un inventario sobrevalorado y subvalorado, respectivamente, desactualizado, incompleto, que no se logre conciliar saldos entre lo físico y lo contable, dificultando su control.

Recomendaciones

A los Directores Administrativo y Financiero del MTOP

1. Dispondrán y supervisarán a los responsables de los registros administrativos y contables de bienes muebles, registrar el egreso de los bienes que fueron transferidos por el MTOP a la DGAC mediante actas recepción, en el sistema informático eSBYE y eSIGEF, con la finalidad de que el inventario de bienes del MTOP, no se encuentre sobrevalorado.

Al Coordinador/a General Administrativo Financiero y Subdirector/a Zonal del Litoral de la DGAC

2. Dispondrá a los Directores/as Administrativo y Financiero que procedan al ingreso de forma completa, de los bienes en los registros administrativos y contables eSBYE y eSIGEF en base a la información que consta en las cinco actas de entrega recepción definitivas realizadas entre el MTOP y la DGAC, a fin de que les permita tener un control y seguimiento del estado y ubicación de los bienes.
3. Dispondrá a los Directores/as Administrativo y Financiero que una vez que se concluyan con las tomas físicas se elaboren los informes finales con las observaciones correspondientes, a fin de conciliar los saldos físicos y contables y proceder con los ajustes correspondientes.

VEINTI DOS 

No se concluyeron las constataciones físicas de los bienes muebles que fueron entregados por el MTOP a la DGAC, ocasionando que no se tenga el control de los mismos y se desconozca su estado actual.

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas entregó e instaló en varios aeropuertos administrados por la DGAC, bienes para su funcionamiento referente a lo contemplado en el contrato de Adquisición, Implantación y Puesta en Marcha de Sistemas para la Navegación Aérea en Aeropuertos y Estaciones del Ecuador, generándose 8 actas de entrega recepción firmadas entre el MTOP - DGAC de acuerdo al Anexo 2; de los cuales no han sido objeto de constataciones físicas anuales por parte de la DGAC en los aeropuertos de la Regional III; y, en los aeropuertos de la Regional I y II no se concluyeron con los procedimientos establecidos en el Reglamento de Administración y Control de Bienes del Sector Público, por lo que se determinaron las siguientes observaciones:

Ex Regional I

Dentro de las constataciones físicas realizadas en los aeropuertos y estaciones de Esmeraldas-Tachina, Tulcán, Quito, Latacunga, Riobamba, Cuenca, Loja-Catamayo, Macara y Santo Domingo correspondientes a la Ex Regional I durante los períodos de 2018 y 2019, no se consideraron los bienes muebles que fueron transferidos por el MTOP a la DGAC.

El Director Regional I de la DGAC, con memorandos DGAC-SX1-2018-4801-M de 23 de agosto de 2018, solicitó al Asistente de Activos Fijos y al Analista Financiero 2 respectivamente:

“... en el ámbito de sus competencias, revisar las actas adjuntas y de ser pertinente proceder al registro contable y físico de los bienes correspondientes a la Dirección Regional I.- Agradeceré informarme respecto de los resultados de la evaluación y revisión de actas en mención (...).”

El Asistente de Activos Fijos, mediante comunicación de 3 de marzo de 2023, manifestó que con memorandos DGAC-SX1-2018-6803-M de 26 de noviembre de 2018, DGAC-SX1-2019-0574-M de 1 de febrero de 2019 y DGAC-SX1-2020-1338-M de 31 de marzo de 2020, dio a conocer a los Directores de la Ex Regional I los avances de las tomas

VEINTITRES



físicas de la verificación de bienes entregados por el MTOP y los resultados de la Constatación Física de los bienes muebles del año 2018 y 2019, manifestó en similares términos en ambos memorandos lo siguiente:

"... En los aeropuertos de Latacunga y Quito, estaciones Radar Monjas, Olmedo, Condorcocha y en las oficinas de la Dirección Regional I del Edificio Matriz DGAC (4to piso) todavía no se realiza la constatación física (...)"

"... En la verificación física que se está realizando de los bienes que el MTOP está entregando a la Dirección General de Aviación Civil se encontraron novedades en el aeropuerto de Esmeraldas por lo que concluida la toma física de las dependencias que faltan me reuniré con el área de CNS Regional I (...)"

"... Informo a usted, señor Director, que la Dirección Administrativa Remitió (sic) cinco Actas de Entrega- Recepción legalizadas entre el MTOP y la DGAC para los registros correspondiente (sic). En la documentación entregada no se contaba con actas provisionales que certifiquen haber entregado en cada uno de los aeropuertos los bienes, por lo que, se realizó el levantamiento físico como corresponde, encontrándose inconsistencia con lo que dicen las actas y lo constatado físicamente (...)"

A los referidos memorandos no adjunto el informe final de constataciones físicas del año 2018 y 2019, donde indique cuales son las inconsistencias encontradas y que estas hayan sido saneadas; y tampoco adjunto los respectivos anexos de las constataciones físicas.

Ex Regional II

En las constataciones físicas realizadas en los aeropuertos y estaciones de Guayaquil, Manta, Baltra, San Cristóbal, Santa Rosa-Machala, Salinas, Isabela y San Vicente correspondientes a la Ex Regional II durante los períodos de 2018 y 2019, no se consideraron los bienes muebles que fueron adquiridos por el MTOP para ser utilizados por la DGAC.

La Directora Administrativa de la DGAC mediante memorando DGAC-RX-2018-1523-M de 21 de agosto de 2018, delegó al Director Regional II disponer el registro contable y físico de los bienes correspondientes a su cargo, el cual mediante el Sistema de Gestión Documental Quipux de acuerdo a la ruta del documento no realizó el seguimiento de la mencionada disposición.

VEINTICUATRO



La Analista Administrativa 3, responsable de la Unidad Administrativa de la Ex Regional II, no proporcionó el Informe de resultados de las Constataciones Físicas y sus anexos de los años 2018 y 2019 conforme su período de gestión, a pesar de haber sido requerida por el equipo auditor.

El Analista de Activos Fijos, responsable de área de Activos fijos de la Ex Regional II, actuante en el período del 1 de enero de 2018 al 30 de junio de 2020, mediante comunicación de 17 de abril de 2023, señaló:

“... los archivos físicos reposan en el área de inventario, tal como consta en el informe de gestión y archivos entregados. Dejo constancia que estos informes constan, en mi caso entregados hasta el año 2019, toda vez que, a partir de enero del 2020, entramos con la pandemia mundial Covid-19, lo que no permitió continuar con los procesos de inventario, y renuncié en el primer semestre de ese año (...).”

No obstante, el servidor no remitió los documentos de respaldo respecto al informe final y los anexos de las constataciones físicas realizadas en los años 2018 y 2019.

Ex Regional III

En los aeropuertos y estaciones de Lago Agrio - Nueva Loja, Coca, Tena - Jumandy, Shell, Macas, Taisha, Nueva Rocafuerte y Rio Amazonas correspondientes a la Ex Regional III durante los períodos 2018 y 2019, no se realizaron las constataciones físicas de los bienes muebles que fueron adquiridos por el MTOP para ser utilizados por DGAC.

La Directora Administrativa de la DGAC, mediante memorando DGAC-RX-2018-1521-M de 21 de agosto de 2018, delegó al Director Regional III, disponer el registro contable y físico de los bienes correspondientes a su cargo, el cual mediante el Sistema de Gestión Documental Quipux reasignó al Asistente de Activos Fijos de la ex Regional III dar atención a lo requerido.

El Asistente de Activos Fijos de la Ex Regional III con memorandos DGAC-SX3-2018-4619-M, DGAC-SX3-2018-5351-M y DGAC-SX3-2018-5409-M de 22 de agosto, 24 y 26 de septiembre de 2018, respectivamente, solicitó al Ex Director Regional III el análisis y aprobación del cronograma de la toma física a los bienes de larga duración, mismo que mediante el Sistema de Gestión Documental Quipux autorizó lo solicitado.

VEINTICINCO 

Con comunicación de 5 de abril de 2023, el Ex Director de la Regional III informó al equipo auditor:

“... El cronograma de tomas físicas por la distancia de los diferentes aeropuertos se extiende hasta el 31 de diciembre de 2018.- Finalmente el suscrito insiste Con fecha 18 de enero de 2019, con Memorando Nro. DGAC-SX3-2019-0198-M dirigido al ... Asistente de Activos Fijos, textualmente “: “Indique... el método de valoración utilizado para el registro y control de existencias, bienes de larga duración y bienes de control administrativo.” “Señale si se efectuó constataciones físicas de bienes de larga duración.- Cómo se puede observar claramente en este documento el suscrito Ex Director Regional III, dispuso oportunamente el levantamiento de existencia de bienes de larga duración hasta el 31 de diciembre del año 2018, e hizo seguimiento a la (sic) hasta el final de su gestión la misma que finaliza con fecha 31 de enero, evidenciando que es el último día de mi gestión realizó (sic) se dispuso y se hizo seguimiento debido al fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la señora Coordinador Administrativa Financiera, ante la falta de documentos que nos permitan hacer (sic) la ubicación exacta de los bienes antes descritos (...).”

Al respecto, no realizó un seguimiento recurrente sobre los avances de las tomas físicas, ya que los cronogramas fueron aprobados entre el 22 de agosto y 24 de septiembre del 2018, en tal razón, hasta el 31 de enero de 2019, ya se debió contar con resultados de las constataciones físicas realizadas. Además, el documento en mención atiende a un requerimiento referente al oficio 0007-DPN-AE de 8 enero de 2019 emitido por la CGE, conforme al Plan Anual del Control de 2019, donde solicitaba algunos numerales para realizar el examen especial a los gastos en bienes y servicios de uso y consumo corriente en la DGAC.

Con comunicación de 17 de abril de 2023, el Analista de Activos Fijos de la Ex Regional III, actuante entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de enero de 2019, señaló:

“... se emitió el informe con los resultados según anexo en formato Word ya que la información de mi gestión fue entregada la señorita... mediante acta entrega recepción suscrita de fecha 14 de abril de 2019.- Cabe recalcar que para efectuar una toma física en donde existen bienes tecnológicos como los señalados en el memorando Nro. DGAC-RX-2018-1521-M, se debe conformar una comisión con los conocimientos en sistemas aeronáuticos con una planificación en base al volumen de los bienes a ser constatados, además como ya se contaba con la autorización se procedió con el cumplimiento a lo autorizado (...).”

A la referida comunicación no adjuntó el informe final y los anexos de las constataciones físicas respecto al año 2018, donde se indique los resultados de la toma física y que el

VEINTISEIS 

mismo haya sido remitido al Director de la Regional III o a la Directora Administrativa de la DGAC, para que se justifiquen las diferencias en caso de haberlas.

Mediante memorando DGAC-SX3-2019-2303-M de 10 de abril de 2019, el Director de la ex Dirección Regional III, remitió a la Asistente de Activos Fijos, cinco actas de entrega recepción legalizadas entre el MTOP y la DGAC, y le solicitó informar las medidas y/o acciones tomadas referente al registro administrativo y contable, respecto de los bienes ubicados en los aeropuertos y localidades dentro del ámbito de la ex Dirección Regional III, y que constaban en las mencionadas actas de los cuales no obtuvo respuesta por parte de la Asistente de Activos Fijos de la Ex Regional III.

La Analista de Activos Fijos y el Ex Director Regional III de la Ex Regional III, no proporcionaron al equipo auditor el Informe de resultados de las Constataciones Físicas y sus anexos de los años 2018, 2019, y 2020, conforme su período de gestión.

Disolución Ex EODs

Con Resolución DGAC-DGAC-2020-0055-R de 3 de julio de 2020, se delega al Coordinador General Administrativo Financiero de la DGAC, coordinar el proceso de cierre de las ex EODs - Dirección Regional I, II, III, Dirección de la Escuela Técnica de Aviación Civil - ETAC y Dirección de Empresa - ECUAFUEL, el traslado de saldos contables y presupuestarios, bienes muebles e inmuebles y activos y pasivos que les correspondían a las Ex EODs; según Estatuto Orgánico de Gestión Organización por Procesos de la DGAC expedido mediante Resolución DGAC-YA-2020-0041-R de 29 de mayo de 2020, serán asumidos por planta Central lo que correspondía a la Dirección Regional I y III; y, la Dirección Regional II por la Dirección Zonal.

La Coordinadora General Administrativa Financiera de la DGAC, con memorando DGAC-CGAF-2020-0461-M, de 10 de julio de 2020, solicitó a los Asistentes de Activos Fijos de la Ex Regional I y III, y al Analista Administrativo 3 de la Ex Regional II, elaborar el cronograma de constatación física de bienes muebles de cada una de las ex EODs, dentro del periodo del 13 al 31 de julio de 2020 como fecha límite de entrega de resultados y todo el personal de la Coordinación General Administrativa Financiera y Dirección Zonal de la DGAC, dentro del ámbito de sus competencias, cooperar a fin de que se ejecuten en los tiempos dispuestos.

VEINTISIETE 

El Director Administrativo de la DGAC, con memorando DGAC-DADM-2020-0896-M, de 12 de julio de 2020, dispuso al Analista Administrativo 3, responsable de la Gestión de Servicios Institucionales de la DGAC, coordinar las actividades a ejecutarse a fin de dar cumplimiento a lo solicitado en el memorando DGAC-CGAF-2020-0461-M, de 10 de julio de 2020 y se envíe el cronograma, la conformación de las comisiones y los informes del avance de las constataciones físicas de la Ex Regional I y III; el cual mediante memorando DGAC-DADM-2020-1303-M de 12 de agosto de 2020, solicitó la autorización del cronograma para la constatación física del año 2020 de la Ex Regional I, que conformaban los aeropuertos y estaciones Mariscal Sucre, radar de Monjas, Condorcocha, Latacunga, Loja, Esmeraldas, Tulcán, Cuenca y Riobamba-Ambato y no se adjuntó el cronograma de la Ex Regional III.

Con memorando DGAC-ASIN-2021-0318-M de 15 de septiembre de 2021, el Analista Administrativo 3 responsable de la Gestión de Servicios Institucionales de la DGAC informó:

“... Al respecto del plan de constatación física del año 2021, actualmente se encuentra en desarrollo la toma de inventarios de bienes en los aeropuertos que forman parte de la ex - Regional 1 y 3 para ello se está dando cumplimiento al cronograma de las tomas físicas (...).”

El Analista Administrativo 3 como responsable de la Gestión de Servicios Institucionales de la DGAC, con memorando DGAC-ASIN-2021-0407-M, de 18 de noviembre de 2021, solicitó a los Asistentes de Activos Fijos, Asistente de Proveeduría y Guardalmacén 1, respaldar las observaciones presentadas en el informe de constatación física del Aeropuerto de Jumandy y entre otras cosas informó:

“... se suspenden las constataciones físicas planificadas hasta que se realice la entrega de la documentación pertinente, siendo responsabilidad del equipo de constatación contar con la documentación que sustente el proceso de constatación física, que servirá de insumo para la entrega del informe a la Máxima Autoridad conforme normativa vigente (...).”

Al respecto, los Asistentes de Activos Fijos, Financiero, Asistente de Proveeduría y Guardalmacén no dieron respuesta a lo solicitado mediante memorando DGAC-ASIN-2021-0407-M, de 18 de noviembre de 2021.

VEINTIOCHO

pv

La Directora Administrativa, con memorando DGAC-DADM-2021-3372-M, de 15 de diciembre de 2021, solicitó nuevamente a los Asistentes de Activos Fijos, Financiero y Administrativo 3 los informes de las constataciones físicas del 2018 al 2020 con la finalidad de determinar los bienes muebles que se encuentran inservibles, obsoletos y fuera de uso, y continuar con el proceso para la baja de los bienes, sin obtener respuesta.

Con memorando DGAC-ASIN-2022-0078-M de 15 de marzo de 2022, el Asistente de Proveeduría en calidad de Guardalmacén General, dio a conocer el Informe de Resultados de la Constatación de bienes muebles de la DGAC, periodo 2021 que abarca parte de la Ex Regional I y III, e informó:

“... Se pudo evidenciar que no fueron registrados los bienes entregados por el MTOP a su debido tiempo; registrándose en noviembre 2021 sin considerar la fecha del acta de entrega recepción. Así mismo se pudo evidenciar gran cantidad de bienes considerados como obsoletos, y varios bienes sin inventariar (...)”.

Y recomendó:

“... Realizar el ingreso de los bienes recibidos por la DGAC en calidad de Donación por parte del MTOP, considerando su fecha de ingreso a la institución y valor actual de mercado (...)”.

Sin embargo, no se realizaron las tomas físicas de los aeropuertos de Latacunga, Loja y Tulcán parte de la Ex Regional I; y, se realizó Tena y Shell - Rio Amazonas parte de la Ex Regional III.

La Directora Administrativa, con oficio DGAC-DADM-2023-0123-O de 2 marzo de 2023, respecto al reporte de bienes muebles donde se describan las características de los mismos y los informes de resultados de las constataciones físicas y sus anexos de acuerdo al período del examen especial, señaló:

“... Con base en lo expuesto toda vez que se realizaron los requerimientos por las autoridades de turno, a cada responsable de activos fijos de las ex EOD, con la disposición clara y puntual observando lo que dispone el Reglamento General para la Administración Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público; de realizar el registro contable y físico de los bienes muebles en mención, solicito de la manera más comedida que conforme la documentación adjunta, la información de reportes de los bienes muebles "POR TIPO DE BIEN" (en donde se describan las características, valores, estado, ubicación y custodio,

VEINTINUEVE



entre otros) con corte al 31 de diciembre de 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, obtenidos del Sistema de Bienes y Existencias del ESIGEF se solicite cada ex funcionario o funcionario actual encargado; en razón que a la presente fecha no concluye el trámite de cierre de las ex EOD; siendo ellos los responsables de entrega y custodia de esa información de acuerdo a los (sic) señalado en la Resolución DGAC-DGAC-2020-0055-R.- Por lo tanto la documentación requerida se recomienda sea solicitada a los funcionarios encargados del proceso en el tiempo que corresponda, toda vez que se ha realizado una búsqueda en los archivos de la Dirección sin encontrar documentación alguna (...)"

Sin embargo, según la información señalada por la Directora Administrativa no se efectuaron las constataciones físicas de la Regional I , II y III.

La Analista Administrativa 3 de la Ex Regional II, con memorando DGAC-ZAFT-2020-0655-M de 22 de julio de 2020, solicitó a la Analista Financiera 3 delegada para asumir las funciones y responsabilidades de la Gestión Administrativa Financiera y de Talento Humano de la Dirección Zonal, entre otros puntos, disponer la ejecución de las tomas físicas de conformidad al cronograma adjunto.

La Analista Administrativa 3 de la Ex Regional II, con memorando DGAC-ZAFT-2020-0826-M de 29 de julio de 2020, informó a la Analista Financiera 3 responsable de la Gestión Administrativa Financiera y de Talento Humano de la Dirección Zonal, que se está realizando la constatación física de las Instalaciones de la Dirección Zonal de Guayaquil y dejó sin efecto de los diferentes Aeropuertos de la Dirección Zonal de acuerdo a lo dispuesto por el Director Zonal mediante memorando DGAC-DACZ-2020-2679-M de 28 de julio de 2020, ya que debido a la Pandemia la institución no puede exponer al personal a un posible contagio de COVID 19, por lo tanto el cronograma será modificado. Adicional informó que las constataciones físicas de los bienes muebles no se han realizado desde el año 2018.

La Analista Administrativa 3 de la Ex Regional II, señaló al equipo auditor, con oficio DGAC-ZAFT-2023-1754-M de 21 de abril de 2023, que mediante memorando DGAC-ZAFT-2020-2465-M de 14 de octubre de 2020, entregó 79 carpetas de constataciones físicas realizadas a las diferentes dependencias de la Direccional Zonal detallando las novedades encontradas, referente a lo expuesto la servidora no adjunto los documentos de respaldo.

TREINTA 

Con memorando DGAC-ZAFT-2021-5915-M de 6 de diciembre de 2021, la Analista Financiera 2 presentó el informe de gestión del área de Servicios Institucionales desde el 1 de agosto al 3 de diciembre de 2021 a la Analista Financiero 2 responsable de la Gestión Administrativa Financiera y de Talento Humano de la Dirección Zonal, en el cual señaló:

“... La Dirección Zonal no había efectuado la constatación física de los bienes muebles desde el año 2018 en los Aeropuertos San Cristóbal, Baltra e Isabela y en el año 2020 en otras dependencias o aeropuertos no finalizaron las constataciones físicas; por lo que es importante realizarlo para la verificación de la existencia físicas de los bienes con los registros existentes, confirmar su ubicación, localización, existencia real, codificación y la nómina de los responsables de su tenencia y conservación.- La información de Bienes Muebles y Control Administrativo no está actualizada ni depurada; la escasa documentación física que existe no se encuentra archivada de manera adecuada y otras no se dispone (...).”

La Analista Financiera 2 responsable de las actividades de Servicios Institucionales, con memorando DGAC-ZAFT-2022-4914-M de 1 de noviembre de 2022, presentó un informe con todas las actividades ejecutas con corte al 14 de octubre de 2022, en el cual manifestó que se realizó la constatación física de bienes de larga duración y control administrativo de la Dirección Zonal en los Aeropuertos de San Vicente, Baltra, San Cristóbal, Isabela, Salinas, Santa Rosa y Manta y como actividad pendiente está la emisión del informe consolidado de las constataciones físicas.

La referida Analista Financiera 2, ante el requerimiento del equipo auditor, mediante comunicación de 31 de marzo de 2023, señaló:

“... el área de Servicios Institucionales de la Subdirección Zonal del Litoral tiene previsto que finalizado la totalidad de las tomas físicas de los bienes se analice las novedades presentadas y se emita a la autoridad el Informe Consolidado de los Resultados de las Constataciones Física de los Bienes Muebles detallando el estado de cada uno, insumo requerido para que se conforme un equipo de trabajo multidisciplinario acorde a la naturaleza de los bienes y se pueda obtener los informes técnicos respectivos que sirvan de sustentos para la depuración y ejecución del proceso adecuado de egreso y/o baja de bienes. Así mismo, se tiene programado efectuar la depuración, actualización y conciliación de los Bienes Muebles entre lo físico y lo contable (...).”

Lo expuesto por la servidora evidenció que, al 31 de diciembre de 2022, no ha finalizado las tomas físicas de los bienes de la Subdirección Zonal del Litoral.

TREINTA Y UNO 

Los Ex Directores de la Regional I, II y III en funciones del 22 de marzo de 2018 al 6 de febrero de 2019 y del 13 de mayo de 2019 al 31 de mayo de 2020; del 22 de marzo de 2018 al 31 de enero de 2019, del 25 de octubre de 2019 al 13 de febrero de 2020; del 1 de agosto de 2018 al 31 de enero de 2019; y, del 8 de julio de 2019 al 2 de marzo de 2020, en sus periodos de actuación no efectuaron el seguimiento al cumplimiento de sus disposiciones de efectuar las tomas físicas de los bienes entregados por el MTOP a la DGAC, ni comunicaron al Director Administrativo de la DGAC sobre el incumplimiento de las funciones asignadas, inobservando el artículo 54 Procedencia, del Reglamento Administración y Control de los Bienes del Sector Público, emitido con Acuerdos 041-CGE-2017 y 067-CG-2018 de 29 de diciembre de 2017 y 30 de noviembre de 2018, respectivamente; y, el artículo 9 De la organización, de la Resolución DGAC-YA-2016-0048-R de 13 de diciembre de 2016 del Instructivo para la Toma Física de Bienes y Existencias en las Bodegas de la Dirección General de Aviación Civil.

Los Directores Administrativos en funciones del 27 de marzo de 2018 al 28 de febrero de 2019; del 1 de junio de 2019 y el 20 de febrero de 2020; del 21 de febrero de 2020 al 19 de febrero de 2021; y, del 10 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2022, a la Analista Financiero 3, delegada como responsable de la Gestión Administrativa Financiera y de Talento Humano de la Dirección Zonal en funciones del 2 de julio al 31 de diciembre de 2020, en sus respectivos periodos de gestión, no efectuaron el seguimiento al cumplimiento de sus disposiciones de efectuar las tomas físicas de los bienes entregados por el MTOP a la DGAC ni comunicaron al Coordinador General Administrativo Financiero sobre la inobservancia de las funciones asignadas, incumpliendo los numerales 6 y 10 de las Atribuciones y Responsabilidades, del Director Administrativo, establecidas en el numeral 1.3.2.1.3 Dirección Administrativa, del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la DGAC, expedido mediante Resolución DGAC-YA-2020-0041-R de 29 de mayo de 2020 y sus reformas mediante DGAC-DGAC-2021-0013-R de 2 de febrero de 2021 y DGAC-DGAC-2022-0074-R de 1 de agosto de 2022, y los artículos 7 Obligatoriedad, 8 Responsables, 10 Titular de la Unidad Administrativa, 54 Procedencia, del Reglamento Administración y Control de los Bienes del Sector Público, emitido con Acuerdos -CGE-2017 y 067-CG-2018 de 29 de diciembre de 2017 y 30 de noviembre de 2018, respectivamente.

Los Analistas Administrativo 3 de la DGAC y Financiero 2 de la Dirección Zonal del Litoral delegados como responsables de la gestión de Servicios Institucionales de la

TREINTA Y DOS

DGAC, y la Analista Administrativa 3 delegada como responsable de la Unidad Administrativa de la Ex Regional II, en funciones del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2022; del 2 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2022; y, del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2022, en sus respectivos periodos de gestión, no realizaron el seguimiento al cumplimiento de los cronogramas de constatación física aprobados; y, a la elaboración de los informes finales, inobservaron los artículos 7 Obligatoriedad, 8 Responsables, 54 Procedencia, del Reglamento Administración y Control de los Bienes del Sector Público, emitido con Acuerdos 041-CGE-2017 y 067-CG-2018 de 29 de diciembre de 2017 y 30 de noviembre de 2018, respectivamente; e incumplieron los numerales 7, 10 y 11 de los entregables Gestión de Servicios Institucionales, de las Atribuciones y Responsabilidades, del Director Administrativo, establecidas en el numeral 1.3.2.1.3 Dirección Administrativa, del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la DGAC, expedido mediante Resolución DGAC-YA-2020-0041-R de 29 de mayo de 2020 y sus reformas mediante Resoluciones DGAC-DGAC-2021-0013-R de 2 de febrero de 2021 y DGAC-DGAC-2022-0074-R de 1 de agosto de 2022 y las responsabilidades otorgadas mediante Memorandos DGAC-RX-2018-1661-M, DGAC-DADM-2020-0687-M y DGAC-FX2-2020-1031-M de 7 de septiembre del 2018, 22 de junio y 2 de julio de 2020.

Los Asistentes de Activos Fijos 2 de la Ex regional I, II, III, Matriz DGAC y Dirección Zonal, en funciones del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2022; del 1 de enero de 2018 al 30 de junio de 2020; del 1 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2022; del 1 de enero de 2018 al 31 de enero de 2019; y, del 31 de marzo de 2019 al 31 de enero de 2022, en sus respectivos periodos de gestión, no elaboraron los informes de las constataciones físicas en los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, inobservaron el artículo 54 Procedencia, del Reglamento Administración y Control de los Bienes del Sector Público, emitido con Acuerdos 041-CGE-2017 y 067-CG-2018 de 29 de diciembre de 2017 y 30 de noviembre de 2018, respectivamente; y, los artículos 16 De la constatación física, 17 Del contenido del Informe Final, 18 De Informe Final, de la Resolución DGAC-YA-2016-0048-R de 13 de diciembre de 2016 del Instructivo para la Toma Física de Bienes y Existencias en las Bodegas de la Dirección General de Aviación Civil.

TREINTA Y TRES 

Estos incumplimientos ocasionaron que se desconozca el estado actual, valor real y ubicación de los bienes muebles que fueron entregados por el MTOP para ser utilizados en la DGAC, así como no tener el control de los bienes del Estado.

Con oficios 0231, 0232, 0237, 0239, 0240, 0241, 0242, 0243, 0244, 0246, 0247, 0248, 0253, 0255, 0256, 0257, 0258, 0259, 0260 y 0273-0003-DNA8-TVIPyA-2023 de 22 de mayo de 2023, se comunicó los resultados provisionales a los servidores y personas relacionados, en sus respectivos periodos de actuación.

El Asistente de Activos Fijos de la ex Regional I en funciones del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2022, mediante comunicación de 2 de junio de 2023, indicó:

"... Los bienes que constan en estas actas y que fueron recibidos en sitio por la Dirección Regional I se registraron una vez finalizada la toma física de bienes del año 2019, como consta en los registros de los sistemas informáticos (...)"

Lo citado por el servidor no modificó el comentario, por cuanto, no dio respuesta respecto de las inconsistencias encontradas en el informe final de constataciones físicas de los años 2018 y 2019, así como también no adjunto los respectivos anexos de las constataciones físicas.

El Asistente de Activos Fijos de la ex Regional II en funciones del 1 de enero de 2018 al 30 de junio de 2020, mediante comunicación de 4 de junio de 2023, señaló:

"... La Información proporcionada en este informe y las evidencias que adjunto reposan en los archivos y sistemas de la institución, los mismos que fueron entregados oportunamente; además, es importante citar que no puedo acceder a ningún documento ni físico, ni digital dentro de la DGAC, por cuanto, como es de su conocimiento me encuentro desvinculado desde junio del 2020, actualmente no soy servidor público de la institución (...)"

Lo citado no modificó el comentario, por cuanto, no evidenció documentadamente que los documentos indicados hayan sido entregados por el servidor.

La Analista Financiera 2 de la Subdirección Zonal del Litoral en funciones del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2022, mediante comunicación de 7 de junio de 2023, señaló:

TREINTA Y CUATRO 

“... La totalidad de la constatación física de los Bienes Muebles perteneciente a la Subdirección Zonal se encuentra culminada en el año 2023. No obstante, como se observa en los documentos que anteceden, hubo algunas insistencias dirigidas hacia el Asistente de Activos Fijos para que presente los productos pendientes relacionados a Activos Fijos, entre ellos el Informe final de los resultados de la Constatación Física.- Es preciso indicar que se evidenció que la información de las actas por entrega de los Bienes de MTOP que constan registrados en el sistema de Activos Fijos tienen observaciones, lo cual ha dificultado su identificación y al no contar con el talento humano mínimo en el área de Servicios Institucionales impide que se cumpla oportunamente con el desarrollo de los productos.- Con fecha 02 de junio de 2023, el Asistente de Activos Fijos remitió un informe preliminar de las constataciones físicas efectuadas a los Bienes Muebles de la Subdirección Zonal del Litoral, el mismo que fue revisado minuciosamente y se desprende que el informe presentado no está completo y que no guarda relación con los documentos anexos, por lo que fue devuelto, a fin de que se amplíe y finalice el informe para que sea útil en la toma de decisiones.- Al no contar con el Informe Final de las Constataciones Físicas de los Bienes Muebles se imposibilita elevar a conocimiento de la autoridad los resultados que son indispensables para que se tomen las acciones pertinentes y se conforme un equipo de trabajo multidisciplinario acorde a la naturaleza de los bienes para el proceso adecuado de depuración, saneamiento, actualización y Conciliación de los Bienes Muebles administrados por la Subdirección Zonal del Litoral (...).”

Lo citado por el servidor no modificó el comentario, por cuanto, desde el año 2021 que se aprobó la planificación y cronograma de las constataciones físicas, no se obtuvo resultados definitivos de esas actividades.

El Director de la Regional I, en funciones del 22 de marzo de 2018 al 6 de febrero de 2019, mediante comunicación de 31 de mayo de 2023, manifestó:

“... se había instruido al personal de activos fijos la realización de toma fija (sic) de bienes en los distintos aeropuertos dependientes de la Dirección regional I, dispuso por Memorando DGAC-SX1-2018-4801-M y otros documentos... que los bienes adquiridos por el MTOP y que se encontraban en los aeropuertos bajo dependencia de la Dirección Regional 1, fueran incluidos en la toma física de bienes que el personal de Activos Fijos de la DR1 estaba realizando en ese momento (...).”

Si bien es cierto que su disposición fue cumplida al incluir en la toma física los bienes entregados por el MTOP, no así, se omitió el seguimiento a las observaciones presentadas en el informe final de las constataciones físicas de la Regional I, realizadas al 31 de diciembre de 2018.

TREINTA Y CINCO



Posterior a la lectura del borrador de informe, con comunicación de 14 de julio de 2023, la Directora Administrativa de la DGAC, actuante entre el 10 de septiembre de 2021 y el 31 de diciembre de 2022, señaló:

“... Durante mi período de gestión, iniciado el 10 de septiembre de 2021, los procesos de constatación física no han sido concluidos al 100%, en razón que no se contaba con el personal suficiente, y competente para realizar dicha actividad, situación que fue debidamente informada a la Coordinación Administrativa Financiera (...).”

Lo citado por la servidora ratificó el comentario al señalar que no se han concluido las tomas físicas en un 100%, tampoco dio la autorización para retomar las constataciones, lo cual fue solicitado mediante memorando DGAC-ASIN-2021-0455-M de 25 de diciembre de 2021, por el asistente de proveeduría a fin de concluir las mismas.

Con comunicación de 14 de julio de 2023, el Analista Administrativo 3 de la DGAC - responsable de la Gestión de Servicios Institucionales, en funciones entre el 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2022, señaló:

“... En el mismo memorando Nro. DGAC-RX-2018-1661-M se asigna actividades de control y supervisión; sin especificar o detallar explícitamente los bienes adquiridos por el MTOP; menos aun dispone el registro contable, registro físico, ubicación, mane o de custodios históricos, custodios actuales y suscripción de actas entrega-recepción; actividad que, incluso a la presente fecha no es posible e cutar debido a que el proceso de adscripción en la Dirección General de Aviación Civil no ha concluido (...).”

Lo citado por el servidor no modificó el comentario, por cuanto, incumplió las funciones asignadas por la Directora Administrativa mediante el memorando DGAC-RX-2018-1661-M de 7 de septiembre de 2018, siendo una de ellas el control de bienes muebles e inmuebles Matriz y EODs y Control y actualización del sistema eSByE, de lo cual optó por no responder a su solicitud, ni tomar alguna acción al respecto, según consta en la hoja de ruta del mencionado memorando obtenida del Sistema de Gestión Documental Quipux.

Conclusión

Los bienes muebles entregados mediante actas de entrega recepción, no fueron objeto de constataciones físicas, en unos casos, y en otros, no se concluyeron con el informe

TREINTA Y SEIS 

final consolidado de los resultados, en los aeropuertos a nivel nacional, debido a la falta de disposiciones, coordinación y seguimiento, al cumplimiento de los cronogramas aprobados, ocasionando que no exista control y no se conozca su estado actual, valor real y ubicación.

Recomendaciones

A la Coordinadora General Administrativa Financiera de la DGAC

4. Dispondrá y supervisará a la Directora Administrativa que anualmente se realicen las constataciones físicas de todos bienes a su cargo en base a un cronograma debidamente aprobado y realizar el seguimiento de las novedades que se presenten en el informe final consolidado una vez concluidas las constataciones físicas, a fin de conciliar saldos físicos con los contables.

Al Director General de Aviación Civil

5. Dispondrá y supervisará a la Coordinadora General Administrativa Financiera presentar anualmente el informe final de los resultados de la constatación física, el cual incluirá el análisis del estado actual de los bienes que fueron adquiridos por el MTOP y se encuentran utilizados por la DGAC, a fin de que exista un control sobre la utilización y ubicación de los equipos mencionados.

Equipos de los Sistemas de Navegación Aérea instalados o destinados a aeropuertos y pistas cerradas o que no mantenían operaciones, se encontraron deteriorados, sin uso, destruidos, fuera de servicio, dañados, embodegados, apagados, abandonados, ocasionando que se desconozca la ubicación y uso de los bienes por un valor de 17 898, 00 USD.

1. Equipos instalados o destinados a aeropuertos y pistas que fueron cerrados

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas adquirió equipos y bienes para la implantación y puesta en marcha de sistemas para la navegación aérea en aeropuertos y estaciones del Ecuador; entre los ítems que se adquirieron para los aeropuertos de Santo Domingo, Macará y la pista de Nuevo Rocafuerte constan los denominados:

TREINTA Y SIETE 

Sistemas NDB y DVOR/DME para la navegación aérea; Sistema de mensajería aeronáutica - AMHS; y, Telecomunicaciones aeronáuticas y meteorología.

1.1 Aeropuerto de Santo Domingo

Con escritura pública de donación de 13 de julio de 2016, la Dirección General de Aviación Civil, transfirió a título gratuito el lote de terreno donde funcionaba el aeropuerto de Santo Domingo al Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón del mismo nombre y con Resolución DGAC-YA-2017-0114-R de 10 de agosto de 2017, el Director General de Aviación Civil, Subrogante, resolvió desactivar en forma definitiva las operaciones del Aeropuerto Santo Domingo, ubicado en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.

Este aeropuerto fue equipado con bienes de: Telecomunicaciones aeronáuticas; Salvamento y extinción de incendios; y, Sistemas de mensajería aeronáutica AMHS.

La desconexión y retiro de los equipos se realizó entre el 21 de agosto y el 1 de septiembre de 2017, siendo embodegados y custodiados en las instalaciones de la Estación de Monjas de la DGAC, situación que fue comunicada por la Directora Regional I, subrogante, al Director de Navegación Aérea de la DGAC y posteriormente al Analista CNS para la Navegación Aérea 1, que cumplía las funciones de Coordinador de Navegación Aérea de la ex Regional 1. Se adjuntaron cinco actas de entrega recepción, en las que constan equipos de mensajería aeronáutica (adquiridos por el MTOP) y otros de propiedad de la DGAC, sin encontrarse información respecto a los equipos de telecomunicaciones aeronáuticas y, de salvamento y extinción de incendios. Al respecto, la Subsecretaría del Transporte Aéreo y el Director Administrativo del MTOP, delegaron una comisión de funcionarios que fue integrada por 3 Oficinistas y un Oficinista/Adquisición y control de bienes, para verificar la custodia, vigilancia y resguardo de los bienes entregados por la Contratista GECL, que en ese momento estaban registrados a nombre del MTOP, quienes verificaron junto a Técnicos de la DGAC que son el Analista CNS1 AIMS y el responsable CNS AIMS, que los equipos de telecomunicaciones aeronáuticas que constaban en acta de entrega - recepción de 11 de septiembre de 2017, se encontraban en la referida estación radar.

TREINTA Y OCHO



El Director de la Regional I de la DGAC, con memorando DGAC-SX1-2018-4801-M de 23 de agosto de 2018, dispuso al Asistente de Activos Fijos y al Analista Financiero 2, que en el ámbito de sus competencias, revisen las actas adjuntas y procedan al registro contable y físico de los bienes correspondientes a la Regional I incluido Santo Domingo sin embargo de lo anotado, los bienes instalados y posteriormente retirados de la estación de Monjas, fueron parcialmente registrados en los diferentes aeropuertos donde pasaron a brindar sus servicios luego de la desconexión; en forma general, sin mantener un control de los ítems o componentes que son parte de los equipos.

El Administrador del aeropuerto Internacional Mariscal Sucre (AIMS), en base a informes técnicos suscritos por el Técnico CNS 1 para la Navegación Aérea y Responsable de la Unidad Electrónica Radar del AIMS, antes de iniciar el proceso de desconexión, solicitó con memorandos DGAC-YQU-SX1-2017-1820 y 1848-M de 16 y 21 de agosto de 2017, al Administrador del aeropuerto de Santo Domingo, la entrega de todos los equipos de telecomunicaciones aeronáuticas, para reemplazar los deteriorados equipos de comunicaciones que dispone para dar cobertura de la frecuencia 119.7 Mhz en el sector noroccidente de Quito y sur por el sector de Latacunga; así como, la Consola VCS, según indicó, para completar el sistema de control y monitoreo de EMERGENCIA; no obstante, la consola requerida, al 31 de diciembre de 2022 estuvo embodegada en el radar de Monjas sin prestar ningún servicio. El Analista CNS para la navegación aérea 1, quien cumplió las funciones de Coordinador Técnico de Navegación Aérea de la Regional I, recomendó al Director Regional I, dotar y posteriormente ejecutar la entrega recepción del equipamiento solicitado al Técnico CNS para la Navegación Aérea de la Unidad Electrónica Radar. Estos movimientos no fueron comunicados al área administrativa y financiera de la Regional I ni de la Matriz de la DGAC.

Los equipos adquiridos por el MTOP respecto a telecomunicaciones aeronáuticas, cuentan con notas de entrega signadas como 10 y 10A; en la primera se describen los componentes de cada uno; y, con la 10A se concluye la entrega de suministros, pruebas e instalaciones que estuvieron pendientes; mismas que fueron de conocimiento de funcionarios técnicos de la DGAC; por lo que, en el Anexo 9 se detallan aquellos ítems que al 31 de diciembre de 2022, no han sido ubicados e identificados luego de la desconexión y retiro de los bienes del aeropuerto de Santo Domingo; así también, aquellos equipos de Salvamento y extinción de incendios y los Sistemas de mensajería aeronáutica-AMHS.

TREINTA Y NUEVE 

1.2 Aeropuerto de Macará

Con Resolución DGAC-YA-2016-0012-R de 20 de septiembre de 2016, el Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió entregar en donación al Gobierno Autónomo Descentralizado de Macará, los bienes inmuebles propiedad de la DGAC en donde está situado el Aeropuerto Doctor José María Velasco Ibarra del cantón Macará, provincia de Loja.

Este aeropuerto fue dotado con equipos de: Sistemas NDB y DVOR/DME para la navegación aérea; Telecomunicaciones aeronáuticas; y, Sistemas de mensajería aeronáutica AMHS.

Mediante memorando DGAC-SX1-2016-6843-M de 23 de septiembre de 2016, el Analista CNS para la navegación aérea que cumplía las funciones de Coordinador de Navegación Aérea de la ex Regional 1, solicitó al Director de la Regional I, la autorización para que dos Técnicos CNS se trasladen en comisión de servicios a las instalaciones del aeropuerto de Macará, para realizar la desconexión y retiro de los equipos entre el 26 de septiembre y el 2 de octubre de 2016. Una vez cumplida la comisión, el Analista CNS para la navegación aérea 1 del aeropuerto Ciudad de Catamayo y el Analista CNS 1 para la navegación aérea, suscribieron los Informes Técnicos CNS-096-2016 de 18 de octubre de 2016 y EA-14-16 sin fecha; respectivamente, en donde describen las actividades que realizaron diariamente, detallan los equipos desmontados sin un análisis técnico de las características de cada uno de los equipos y el estado en que se encontraban, e indicaron de forma general que fueron embodegados en el aeropuerto Ciudad de Catamayo, en los talleres de electricidad aeronáutica de la ciudad de Quito, y otros, fueron entregados al Asistente de Activos Fijos de la Regional I; sin embargo, de lo anotado no se cuenta con una descripción de los equipos desmontados con números de serie, parte, marca, u otros datos que permitan identificar si corresponden a las adquisiciones del MTOP y de su ubicación física final.

El Director de la Regional I de la DGAC, con memorando DGAC-SX1-2018-4801-M de 23 de agosto de 2018, dispuso al Asistente de Activos Fijos y al Analista Financiero 2, que en el ámbito de sus competencias, revisen las actas de entrega recepción que adjuntó, procedan al registro contable y físico de los bienes correspondientes a la

CUARENTA

P2

Regional I, a fin de cumplir con lo dispuesto en el Reglamento General para la Administración Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, respecto a su cuidado, registro y protección; sin embargo de lo anotado, los bienes instalados y posteriormente retirados del aeropuerto de Macará, fueron parcialmente registrados en los diferentes aeropuertos donde pasaron a brindar sus servicios luego de la desconexión; en forma general, sin mantener un control de los ítems o componentes que conforman los equipos.

Con memorando DGAC-YQU-SX1-2018-3207-M de 17 de octubre de 2018, el Administrador del aeropuerto Internacional Mariscal Sucre, basado en una solicitud del Responsable CNS Radar Quito, comunicó al Director de la Regional I que por dos ocasiones la frecuencia 119.7 MHZ se ha quedado bloqueada por algún factor externo, por lo que se cambió la frecuencia en la Oficina de Aproximación de Quito, solicitando se entreguen los equipos VHF AM JOTRON, filtros de FR y antenas del ex aeropuerto de Macará; mismos que pasaron a ser custodiados por el Técnico CNS Responsable Radar Quito; no obstante, no se menciona nada respecto a los equipos NDB y DVOR/DME para la navegación aérea, ni de los equipos de mensajería aeronáutica AMHS, conforme constan en el Anexo 10. Estos movimientos no fueron comunicados al área administrativa de la DGAC.

Los equipos de Telecomunicaciones aeronáuticas, cuentan con Nota de Entrega 07 y documento SAT, en los que se describen los componentes de cada bien, documentos que fueron de conocimiento de funcionarios técnicos de la DGAC; por lo que, en el Anexo 10 se detallan aquellos ítems que al 31 de diciembre de 2022, no han sido ubicados e identificados luego de la desconexión y retiro de los bienes del aeropuerto.

1.3 Pista de Nuevo Rocafuerte

A pesar que en el acta de entrega recepción de bienes entre el MTOP y la DGAC del contrato de adquisición, implantación y puesta en marcha de sistemas para la navegación aérea en aeropuertos y estaciones del Ecuador, ítem III Telecomunicaciones aeronáuticas y meteorología, consta textualmente:

“... Mediante acta de certificación suscrita por los señores... Director de Navegación Aérea... Coordinador CNS Nacional... TIC's 1, proceden a certificar que los bienes correspondientes al ÍTEM III: TELECOMUNICACIONES

CUARENTA Y UNO 

AERONÁUTICAS Y METEOROLOGÍA, existen y fueron entregados e instalados en los aeropuertos administrados por la DGAC en años anteriores conforme la certificación referida (...).

Los equipos que se indican no fueron instalados en la pista de Nuevo Rocafuerte, fueron almacenados nuevos en una bodega del aeropuerto de la Shell, mismos que fueron verificados por el equipo auditor en una visita técnica.

Mediante memorando DGAC-SESM-2023-0678-M de 18 de abril de 2023, el Analista CNS para la Navegación Aérea 1, en respuesta a un requerimiento del Responsable CNS Nacional, le informó:

“... Los equipos del Aeropuerto de nuevo Rocafuerte fueron entregados al Ing... en mayo de 2014, por parte de la empresa... en contenedores de madera, ubicados en las bodegas del Aeropuerto.-... se encuentran en buenas condiciones, se han mantenido empaquetados como han sido entregados. No se han realizado pruebas de funcionamiento de los sistemas para verificar su operatividad (...).”

Al verificar el detalle de los ítems que remitió el funcionario como adjuntos a su memorando, con los que fueron entregados por el Proveedor mediante Nota de Entrega 20 y dos Paking list, se evidenciaron equipos y bienes que no fueron informados ni ubicados, mismos que constan detallados en el Anexo 11.

La Directora Administrativa de la DGAC, mediante Memorando DGAC-RX-2018-1521-M de 21 de agosto de 2018, remitió al Director Regional III de la DGAC con copia al Analista Financiero 1, Asistente de Activos Fijos y Analista de Activos Fijos 2, cinco actas de entrega recepción de los bienes adquiridos por parte del MTOP entre ellos, los que fueron asignados para el aeropuerto de Nuevo Rocafuerte, a fin que se disponga el registro contable y físico de los bienes, según corresponda, los cuales fueron registrados en forma general sin mantener un control de los ítems o componentes que conforman los equipos.

Mediante Resolución DGAC-YA-2020-0041-R, de 29 de mayo de 2020, las Regionales I y III, fueron fusionadas a la Matriz de la DGAC, por lo que el equipo de auditoría, requirió información a los servidores del área administrativa de la DGAC, a fin de conocer el estado actual, ubicación física y destino de los bienes retirados de los

CONSENTA Y DO 

aeropuertos cerrados, así como a los Directores de Servicios de Navegación Aérea, Administrativa; de Infraestructura Aeroportuaria; al Analista CNS para la Navegación Aérea quien cumplió las funciones de Coordinador del Área CNS; al Asistente de Activos Fijos; al Analista Administrativo 3, designado como Responsable de la Gestión de Servicios Institucionales y al Ex Guardalmacén General; y, a los funcionarios encargados de las áreas de CNS, Meteorología, Comunicaciones, Salvamento y Contraincendios.

El Director de Servicios de Navegación Aérea y el Analista CNS para la Navegación Aérea 1, quien cumplió las funciones de Responsable CNS Nacional, mediante comunicaciones de 20 de abril de 2023, contestaron en similares términos, adjuntando documentos de respuesta de los servidores responsables de los bienes de Nuevo Rocafuerte, Santo Domingo y Macará; quienes en su orden manifestaron:

El Analista CNS para la navegación aérea 1, con Memorando DGAC-SESM-2023-0678-M de 18 de abril de 2023, señaló:

“... Los equipos del Aeropuerto de Nuevo Rocafuerte... se encuentran en buenas condiciones, se han mantenido empaquetados como han sido entregados. No se ha realizado pruebas de funcionamiento...-... han sido removidos de la bodega general del aeropuerto para ubicarlos en la bodega CNS y el rack que contiene los equipos de comunicación en la sala de equipos de la torre de control... En ningún momento han sido utilizados.- No existe custodio actual, los equipos han sido resguardados por iniciativa del personal CNS poniendo a buen recaudo y en lugares que no puedan dañarse.-... En lo referente de convencional de meteorología e infraestructura no es competencia de CNS... Se debería realizar pruebas de funcionamiento a los sistemas debido al prolongado tiempo que han permanecido embodegados (...).”

El Analista CNS para la Navegación Aérea 1, con Memorando DGAC-NCNS-2023-0278-M de 20 de abril de 2023, remitió dos informes correspondientes a los aeropuertos de Santo Domingo y Macará, en donde señaló:

“... Los Responsables de las áreas técnicas del COA y COMSAT de la estación Monjas Sur recibieron el equipamiento correspondiente al AMHS del Aeropuerto de Santo Domingo, que fue entregado directamente al Técnico COMSAT de Turno, de acuerdo a la constancia escrita en las notas de las actas de entrega – recepción adjuntas (...).”

CUARENTA Y TRES 

Y respecto a Macara señaló:

"... Los Responsables de las áreas técnicas del CNS - Aeropuerto Catamayo y RADAR AIMS de Tababela seleccionaron y distribuyeron el equipamiento de Navegación Aérea del Aeropuerto de Macará de acuerdo a sus necesidades y requerimientos, firmando sus respectivas actas (...)"

Y mediante correo electrónico de 13 de junio de 2023, señaló:

"... me permito indicar que los ítems.- - Antena HF CODAN 406 tipo látigo con Automatic Antenna Unit Tipo 9103 S.N. C6595.- - Cableado eléctrico y antena instalado.- Han sido verificados físicamente y se encuentran ubicados en la bodega de subsuelo de la estación Monjas Sur en custodia del área COMSAT (...)"

El servidor adjuntó fotografías de los equipos indicados, no obstante, no remitió información ni documentación respecto al ingreso de los mismos a la bodega del COMSAT, ni de su operatividad y uso.

La Directora Administrativa, con Oficio DGAC-DADM-2023-0204-O de 24 de abril de 2023, indicó:

"... Los aeropuertos de Santo Domingo y Macará eran responsabilidad directa y exclusiva de la ex EOD Dirección Regional I; y Nuevo Rocafuerte competencia la ex EOD Dirección Regional II (sic).- Por lo tanto, los bienes adquiridos por el MTOP y entregados a la DGAC, el registro contable, registro físico, ubicación, custodios históricos, custodios actuales, actas de entrega recepción de bienes y seguimiento a estas actividades son de exclusiva responsabilidad de los Directores regionales de la época y de su equipo de apoyo (...)"

El Asistente de Activos Fijos, mediante comunicación de 24 de abril de 2023, señaló que al concluir las operaciones del aeropuerto de Santo Domingo de los Tsáchilas los equipos AMHS entregados por el MTOP, fueron recibidos por el Analista CNS para la Navegación Aérea; de igual forma, que al cierre del aeropuerto de Macará, se autorizó la entrega de los equipos VHF-JOTRON al aeropuerto internacional Mariscal Sucre; sin embargo, que por no haberse realizado las constataciones físicas de bienes muebles, es imposible determinar el estado en que se encuentran los bienes, su uso, o si se encuentran en mal estado, obsoletos o susceptibles para la baja.

El Analista Administrativo 3 que cumple las funciones de Responsable de la Gestión de Servicios Institucionales, en términos similares a lo citado por la Directora

WIRENTA Y WIRELO 

Administrativa, mediante memorando DGAC-ASIN-2023-0171-M de 26 de abril de 2023, expresó:

“... El proceso de adscripción en la Dirección General de Aviación Civil no ha concluido, no se ha suscrito ningún informe técnico ni actas de incorporación de inventarios... por lo tanto, el (sic) los bienes adquiridos por el MTOP y entregados a la DGAC, el registro contable, registro físico, ubicación, custodios históricos, custodios actuales, actas de entrega recepción de bienes y seguimiento a estas actividades son de exclusiva responsabilidad de los Directores Regionales y su equipo de apoyo (...).”

El Analista CNS para la Navegación Aérea 1, Encargado de Coordinación COMSAT, mediante correo electrónico de 22 de mayo de 2023, al referirse a los equipos de mensajería aeronáutica AMHS que fueron desinstalados del aeropuerto de Santo Domingo, informó:

“... dichos equipos se encuentran en la bodega de COMSAT ubicada en la estación de Monjas Sur... se han utilizado en cursos de entrenamiento... (cpu y monitor exclusivamente), esto antes de la pandemia; luego de esto, los mismos han sido almacenados en la bodega y sirve de respaldo en el caso de que algún otro equipo a nivel nacional necesite su cambio... solo el monitor está siendo utilizado; la impresora se encuentra en bodega sin tóner (...).”

El Analista CNS para la Navegación Aérea 1, mediante correo electrónico de 22 de mayo de 2023, expuso:

“... Adjunto al presente el acta entrega recepción generada en virtud de los equipos desinstalados del aeropuerto de Santo Domingo... fueron entregados a mi jefe inmediato... como consta en el acta. Ya que la función que se me asignó (sic) fue la de retirar los equipos que conciernen a mi área (...).”

El funcionario adjuntó a su comunicación un acta sin certificar, misma que no fue entregada anteriormente por los servidores de la entidad auditada, en la que no constan todos los componentes de los sistemas de telecomunicaciones, además de que, no remitió el Informe Técnico que consta como pendiente realizar en el INFORME “GR1 No. 0004” de la desconexión, desmontaje y retiro de equipos del aeropuerto de Santo Domingo.

CUARENTA Y CINCO 

El Analista CNS para la Navegación Aérea 1, mediante correo electrónico de 24 de mayo de 2023, que suscribió el INFORME “GR1 No. 0004” de la desconexión, desmontaje y retiro de equipos del aeropuerto de Santo Domingo, señaló:

“... El suscrito fue designado a prestar servicios... en el área de sistemas de ayudas visuales y sistemas eléctricos de potencia... los equipos eléctricos, NO constan en el listado de equipos adquiridos por el MTOP (...).”

La afirmación del servidor es contraria a la información que consta en el INFORME “GR1 No. 0004”, ya que ahí constan fotografías de equipos de telecomunicaciones aeronáuticas desmontados, y en las cinco actas que adjuntó en una de sus comunicaciones, igualmente constan equipos de mensajería aeronáutica y otros bienes con código de registro de la DGAC.

El Analista CNS para la Navegación Aérea 1, que cumplió la función de Coordinador Técnico de Navegación Aérea de la Regional 1, mediante Informe inserto en correo electrónico de 6 de junio de 2023, respecto a cada una de las observaciones de los equipos de Santo Domingo, respondió:

“... el personal designado para el retiro, bodegaje y distribución del equipamiento, conjuntamente con el personal de Inventarios del MTOP debieron verificar la existencia o distribución de los pendientes indicados en la Estación Radar Monjas; el suscrito coordinó la ejecución del desmontaje de los sistemas CNS y no la custodia de los bienes, porque el equipamiento no se puede almacenar en las oficinas del edificio central DGAC.- Pistola de Señales... 27 de mayo de 2016... se entregue la Pistola de Señales a la Unidad ATM de esa Dirección (...).”

Lo expresado por el servidor ratificó el comentario, ya que, al ejecutar el desmontaje de los equipos instalados en los aeropuertos cerrados, fue que no se dejó constancia de números de serie, marcas, componentes, entre otros, y su ubicación; actividades que debieron ser coordinadas y controladas por el servidor.

La falta de comunicación por parte de los Directores de las Regionales I y III y de los Directores de Servicios de Navegación Aérea, hacia la máxima autoridad, respecto a la optimización y utilización de los equipos y sistemas para la navegación, y la inexistente coordinación con los Directores Administrativos respecto de los componentes que forman parte de los equipos y que posteriormente fueron trasladados a otros aeropuertos, luego de ser cerrados; así como, la falta de actualización de la información

CUBIERTA Y CLOSADA 

y de aplicación de procedimientos de control por parte de los Coordinadores de la gestión CNS y los Analistas CNS para la Navegación Aérea, de Meteorología, de Comunicaciones y Bombero Aeronáutico, que han mantenido a su cargo los equipos de navegación, comunicación, meteorología y de salvamento, ya que no informaron a los Directores Administrativos y Analistas de Activos Fijos, sobre los ítems o componentes de los equipos adquiridos por el MTOP que constan en las notas de entrega y pack list, elaborados por el proveedor y parte de ellos fueron entregados a los técnicos solicitantes, mediante actas de entrega recepción luego del cierre de los aeropuertos; permitió que los equipos hayan sido utilizados por partes o ítems para reemplazar equipos deteriorados, y no como un todo; que no se conozca la ubicación, estado actual y uso de todos los componentes y que otros permanezcan embodegados, sin prestar servicio en los aeropuertos a cargo de la DGAC.

En tal razón, los Directores Regionales incumplieron el literal e) del artículo 23.- Gestión Táctica Aeronáutica Regional del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil, aprobado mediante Resolución 029/2010; los Directores de Servicios de Navegación Aérea, incumplieron el literal a) del artículo 19.- Gestión de Navegación Aérea, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil, aprobado mediante Resolución 029/2010; el numeral 4 del ítem 1.2.1.1.2.1. Dirección de Servicios de Navegación Aérea, del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil, aprobado mediante Resolución DGAC-YA-2020-0041-R de 29 de mayo de 2020; los literales d) y f) del ítem 1.2.1.1.2.1. Dirección de Servicios de Navegación Aérea, del Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil, aprobado Resolución DGAC-DGAC-2021-0013-R de 2 de febrero de 2021; y, literales d) y f) de la Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil (DGAC), expedida con Resolución DGAC-DGAC-2022-0074-R Quito, D.M., de 1 de agosto de 2022.

Estos servidores junto con los Responsables CNS Nacional y los Analistas CNS para la Navegación Aérea, de Meteorología, de Comunicaciones y Bombero Aeronáutico, además, inobservaron los artículos 7 Obligatoriedad, 19 Custodio Administrativo, 20 Usuario Final, 27 Control; y 30 Control, del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector

CUARENTA Y SIETE 

Público; las NCI 406-04 Almacenamiento y distribución, 406-07 Custodia, 406-08 Uso de los bienes de larga duración.

Con oficios 0231, 0245, 0249, 0250, 0251, 0253, 0254, 0255, del 0261 al 0271, y 0272-0003-DNA8-TVIPyA-2023 todos de 22 mayo de 2023; y, 0274-0003-DNA8-TVIPyA-2023 de 24 del mismo mes y año; se comunicó los resultados provisionales a los servidores relacionados, en sus respectivos períodos de actuación.

Con memorando DGAC-NMET-2023-0119-M de 29 mayo de 2023, el Analista de Meteorología Aeronáutica, quien cumplió las funciones de Responsable de Instrumentos Meteorológicos 1, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2022, respecto a los equipos de meteorología adquiridos para el aeropuerto de Nuevo Rocafuerte, indicó:

“... Estos equipos fueron entregados inicialmente en las dependencias del aeropuerto “Río Amazonas” de SHELL PASTAZA...- 2) Con las disposiciones pertinentes, estos equipos fueron retirados del mencionados (sic) aeropuerto y llevados por parte del personal técnico de la Unidad instrumentos Meteorológicos DAC (sic) y llevados hacia el Laboratorio de la mencionada Unidad en la ciudad de Quito... la Unidad Instrumentos MET, lleva el registro y control pertinente de la existencia, ubicación y estado de dicho material y equipos... Este retiro se realiza originalmente con el Packing List que entregó GECl al MTOP... tampoco en ese momento se verificó (sic) ni números de serie de los equipos así como tampoco se informó de cambios, faltantes de último (sic) momento a la persona que las recibía... una vez revisados en forma detallada en la ciudad de Quito se presentan las siguientes novedades (...).”

Criterio que modifica parcialmente el comentario de auditoría en cuanto a la ubicación de los componentes del equipo CONVENCIONAL MET, ya que el servidor remitió documentación que evidencia que existen ítems almacenados en la Bodega 2 Instrumentos MET, mismos que son utilizados como repuestos en bienes de varios aeropuertos; y, que cinco no existen.

El Director de la Regional I, actuante entre el 22 de marzo de 2018 y el 6 de febrero de 2019, mediante comunicación de 31 de mayo de 2023, respecto a las observaciones de los aeropuertos de Santo Domingo y Macará, expuso:

“... Los bienes muebles objeto de análisis que oportunamente entregara el MTOP a la Dirección General de Aviación Civil, al hacerme cargo de mi gestión, no tenían actas validadas y los mismos no se encontraban registrados a nombre de la

CUENTA Y DCHO 

DGAC, toda vez que el acto administrativo de traspaso de tales bienes del MTOP a la DGAC (planta central) no se encontraba debidamente formalizado y legalizado.- Para el caso de los aeropuertos de Macará donado el 20 de septiembre de 2016... y Santo Domingo, desactivado el 10 de agosto de 2017... solicito a usted se remita la documentación de respaldo, debidamente legalizada, que certifique que lo detallado en las actas fue oportunamente recibido por el aeropuerto, ya que actualmente dicha información no se encuentra en poder de esta Dirección Regional y los aeropuertos mencionados ya no le dependen (...)."

Lo manifestado por el servidor ratificó lo comentado, ya que permitió que parte del equipo del aeropuerto de Macará sea entregado para ser usado como repuestos en el AIMS, sin considerar que sus componentes formaban parte de un todo y que en ese momento, tal como manifestó en su comunicación, no se contaba con los registros ni los resultados de la constatación, respectivos.

El Analista CNS para la Navegación Aérea 1, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 30 de noviembre de 2020, respecto a la desconexión de los equipos de Santo Domingo y Macará, en comunicación de 2 de junio de 2023, manifestó:

"... Aeropuerto de Santo Domingo... mi labor como ANALISTA CNS fue la desconexión y retiro de los equipos pertenecientes a la DGAC en forma técnica en las fechas indicadas en el referido comentario, concluyendo mi labor al informar a mis superiores sobre las actividades realizadas...- Aeropuerto de Macará... la disposición impartida fue para realizar la desconexión y retiro de los equipos de la DGAC en las fechas indicadas... En lo que se refiere a especificaciones como número de serie, parte, marca, u otros datos de los equipos retirados fueron realizadas las respectivas actas entre el Jefe de Aeropuerto y el representante de Activos Fijos, por lo que no estaba en mis competencias (...)."

Criterio que confirmó lo observado, ya que los informes de las desconexiones realizadas, fueron descritos de forma general, sin indicar números de serie, componentes o partes de los diferentes equipos, estados físicos actuales, entre otros; lo cual impidió mantener el control físico de los bienes.

Mediante Memorando DGAC-NMET-2023-0142-M de 9 de junio de 2023, el Analista de Meteorología Aeronáutica 1, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2022, respecto a los equipos de meteorología de la pista de Nuevo Rocafuerte, señaló:

"... Durante el periodo del 01 de enero de 2018 hasta el 28 de mayo de 2020, la Gestión de Meteorología Aeronáutica trabajaba en un ámbito particularmente de

CUARENTA Y NUEVE 

planificación y direccionamiento del área como parte de una de las Gestiones o Áreas de la Dirección de Navegación Aérea, más no en la parte operativa de ejecución de procesos, siendo esto último una competencia exclusiva de los Directores Regionales I, II, III y su equipo de apoyo, entre ellos el área de Instrumentos meteorológicos que pertenecía a la Dirección Regional I con un ámbito de ejecución a nivel nacional, es decir que atienden a todos los aeropuertos del país en temas de su competencia. A partir del 29 de mayo de 2020... se elimina las Direcciones Regionales I y III, y el área de Instrumentos meteorológicos pasa a ser parte operativa de la Gestión de Meteorología Aeronáutica con el mismo ámbito de ejecución a nivel nacional para brindar el soporte y asesoramiento para el correcto funcionamiento de los sistemas y equipos del servicio meteorológico aeronáutico en todos los aeropuertos del país (...).

Lo expuesto por el servidor y los documentos que adjuntó a su respuesta, ratificaron lo comentado, ya que, se evidenció documentadamente que la Subsecretaria del Transporte Aéreo le comunicó al Director de la DGAC que al no ejecutarse la obra civil de Nuevo Rocafuerte, le solicitaba que presente un informe técnico donde conste el equipamiento que se va a utilizar detallando marca, modelo y número de serie, el servicio que van a ofrecer, el nuevo sitio donde se van a instalar o implantar y el cronograma de actividades; no obstante, estos equipos no fueron trasladados e instalados como un todo sino que, sus componentes fueron embodegados y han sido utilizados como repuestos.

Mediante comunicación de 16 de junio de 2023 el Analista CNS para la Navegación Aérea 1, actuante entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de agosto de 2019, señaló:

"... me encuentro jubilado... Para el retiro de los equipos del Aeropuerto "Santo Domingo"... se nombró una comisión con personal de Inventarios y CNS de la DGAC, en la cual yo... NO participé.- El Responsable de la Unidad Electrónica Radar solicitó... al Administrador del aeropuerto de Santo Domingo la entrega de todos los equipos de telecomunicaciones aeronáuticas (...)"

Lo indicado por el servidor no modificó lo comentado, ya que no aportó con información y/o documentación para establecer la ubicación de los equipos asignados al ex aeropuerto de Santo Domingo, además de que no se pronunció respecto al acta que entregó al equipo auditor el Analista CNS para la Navegación Aérea 1.

El Director de Navegación Aérea por el período comprendido entre el 30 de julio de 2019 y el 29 de julio de 2021, con Oficio RP-DGAC-EPAR-2023-001-O de 21 de junio de 2023, expuso:

CINCUENTA 

"... Durante el período del 01 de enero de 2018 hasta el 28 de mayo de 2020, la Gestión de Meteorología Aeronáutica, Gestión de Comunicación Navegación y Vigilancia, Gestión de Sistema de Información Aeronáutica trabajaba en un ámbito particularmente de planificación y direccionamiento... de la Dirección de Navegación Aérea, más no en la parte operativa de ejecución de procesos, siendo esto último una competencia exclusiva de los Directores Regionales... A partir del 29 de mayo de 2020... tienen el ámbito ejecución a nivel nacional para brindar el soporte y asesoramiento para el correcto funcionamiento de los sistemas y equipos de Navegación Aérea en todos los aeropuertos... el Ministerio de Transporte y Obras Públicas adquirió equipos y bienes... en períodos en donde no estuve como Director... No se recibió... del Director... que me precedió ninguna información a la inexistencia de equipos o que a su vez equipos fueron retirado y utilizados en otros aeropuertos (...)"

El servidor no aportó con elementos documentales que modifiquen el comentario, ya que durante su gestión como Director de Navegación Aérea, los componentes y equipos desinstalados de los aeropuertos cerrados, han permanecido embodegados sin uso, otros han sido utilizados como repuestos, y de otros aún se desconoce su ubicación.

Posterior a la lectura del borrador de informe, el Analista CNS para la Navegación Aérea 1, actuante entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2022, mediante comunicación de 13 de julio de 2023, sobre el ex aeropuerto de Santo Domingo indicó:

"... me permito realizar la constancia de la entrega de las copias certificadas... - Mismas que corresponden a los equipos desinstalados en el ex aeropuerto Santo Domingo (...)"

La documentación remitida por el servidor corresponde a 36 ítems de los 52 que se componen el Sistema de Telecomunicaciones Aeronáuticas y que están detallados en el Anexo 9 del presente informe; por lo que justifica parcialmente lo comentado por auditoría.

Mediante comunicación de 14 de julio de 2023, el Analista CNS para la Navegación Aérea 1 actuante entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de agosto de 2019, manifestó:

"... al haberse dañado la Grabadora... del aeropuerto de Tulcán de las mismas características que la... sacada del aeropuerto de Santo Domingo, tal como se evidencia en las Ordenes de trabajo realizadas el 20 de julio de 2017 para realizar el mantenimiento de la grabadora de Tulcán... Las sillas negras de controlador para que no estén arrumadas en las bodegas de la Estación Monjas, así como una mesa, se llevó al AIMS, las cuales están siendo usadas en las Dependencias, y ya estaré entregando la Acta de Entrega Recepción (...)"

CINCUENTA Y UNO 

El servidor no adjuntó documentos de respaldo de los movimientos administrativos que citó; además, no presentó justificativos respecto a los otros ítems que constan en el anexo 9, de los cuales no se conoce su ubicación, por lo que se ratifica el comentario.

El Analista CNS para la Navegación Aérea 1, actuante entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2022, quien cumplió las funciones de Coordinador del Área CNS, con oficio EBV-2023-007-O de 14 de julio de 2023, manifestó:

“...5. La mayoría de los sistemas de navegación aérea adquiridos por el MTOP, para los diferentes aeropuertos y estaciones del país... cumplieron su vida útil operativa, pero han venido funcionando a pesar de la limitación asignación presupuestaria anual para la ejecución del mantenimiento... otro factor fundamental para que ciertos sistemas se encuentren fuera de servicio es el déficit de personal técnico CNS a nivel nacional (...).”

Lo manifestado por el servidor no modificó lo observado, ya que autorizó el uso de los equipos de CNS por partes sin contar previamente con un informe técnico que justifique su utilización y destino de estos bienes, y respecto a lo que indica del NDB, el funcionario no remitió documentación que respalde su afirmación.

El Analista de Meteorología Aeronáutica 1, actuante entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2022, con memorando DGAC-NMET-2023-0190-M de 14 de julio de 2023, señaló:

“... informar que la Gestión de Meteorología Aeronáutica tiene vigente procedimientos internos que permiten tener un control de todos los equipos y componentes o sensores de meteorología... el mismo que es llenado y remitido trimestralmente a la oficina central en Quito (...).”

El servidor adjuntó documentos con los que se evidenció el trabajo de mantenimiento preventivo y correctivo y la desinstalación de los equipos de meteorología principal o AWOS y convencional, realizados en el aeropuerto de Taisha; por lo cual el comentario se modifica parcialmente en cuanto a las observaciones descritas en dicho aeropuerto; no obstante, respecto a los equipos de Nuevo Rocafuerte, se ratifica el comentario ya que no remitió documentación en la que se evidencie que existió una autorización expresa por parte del MTOP para utilizar los equipos como repuestos y tampoco que se haya comunicada al área administrativa.

CINCUENTA Y DOS 

2. Equipos de los Sistemas de Navegación Aérea, se encuentran deteriorados, sin uso, destruidos, fuera de servicios, embodegados, desmontados y otros se desconoce su ubicación

Los fines y servicios que ofrecen los Sistemas de Navegación Aérea, adquiridos por el MTOP para ser usados en los aeropuertos de la DGAC son:

Sistemas de VIGILANCIA POR RADAR (Radio Detecting and Ranging), suministrados, instalados y puestos en operación comercial por la empresa INDRA SISTEMAS S.A.; los cuales también pudieron incluir sistemas de visualización, simulación, facturación y comunicación. Una variación de este sistema, es el denominado de MULTILATERACIÓN, que fue adquirido por el MTOP para los aeropuertos de Latacunga (Cotopaxi) y Catamayo (Loja).

El sistema de vigilancia por Radar, sirve para detectar y localizar la posición de aeronaves en el espacio aéreo (distancia y azimut).

El sistema de visualización de Radar, presenta gráficamente en monitores y pantallas, el tráfico aéreo de determinada zona de cobertura; de manera que los técnicos, supervisores y controladores de tráfico aéreo, puedan guiar a los pilotos de manera segura, conforme los planes de vuelo de las aeronaves.

Sistema de RADIOAYUDAS NDB (Non Directional Beacon) más conocido como radiofaro, permite a los pilotos recibir información de montañas cercanas a las pistas de aterrizaje con el objetivo de evitar colisión.

Sistema de COMUNICACIÓN Y CONTROL DE VOZ (VCCS) suministrado por dos contratistas, SCHMID TELECOM Fase I Ítem I de Telecomunicaciones aeronáuticas y fase II Ítem III de telecomunicaciones aeronáuticas con GECI ESPAÑOLA; compuesto por el sistema de radio-comunicación VHF/UHF, consolas de audio, sistema de monitoreo y grabación de voz (VRS-sistema de grabación de voz); además de un sistema de protección de energía UPS de 10 KVA (es para proteger los equipos electrónicos de los sistemas de comunicación de voz y de grabación de voz). Este sistema permite establecer comunicaciones tierra - aire, es decir las comunicaciones de voz entre controladores de tráfico aéreo y los pilotos de las aeronaves. Este sistema

CINCUENTA Y TRES



conserva una estructura de tarjetas electrónicas principales, secundarias para redundancia; así como de un componente para emergencia y de último recurso.

Sistema de iluminación de pista fijo y de energía de la Fase I Ítem 4, provisto por la empresa VIMACO, y el Sistema de iluminación de pista portátil de la Fase II Ítem 3 provisto por la empresa GECI ESPAÑOLA; compuestos por varios circuitos de iluminación instalados de forma permanente en las pistas de aterrizaje.

Sistema de METEOROLOGÍA; este sistema fue provisto por las empresas SCHMID TELECOM y GECI ESPAÑOLA; compuesto según el caso, por un sistema automático principal, automático secundario y uno manual convencional. El sistema de meteorología provee información de las condiciones meteorológicas a analistas y controladores de tráfico aéreo, en tiempo real.

En las actas de entrega recepción definitiva suscritas entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas MTOP y los Contratistas proveedores de los sistemas de navegación aérea, sistemas de iluminación de pista (iluminación de pista fijo y generadores eléctricos) y sistemas de energía (sistemas de iluminación de pista portátil y sistemas de protección UPS); actas suscritas durante los años 2012, 2013, 2014 y 2015; donde constan firmas de "DELEGADOS" de la CNS y SNA de la DGAC, documentación que respaldó las constataciones físicas que se realizaron en 11 aeropuertos de la Ex Regional I (Latacunga), Ex Regional II (Santa Rosa provincia de El Oro, Guayaquil provincia del Guayas, Salinas provincia de Santa Elena y Manta provincia de Manabí) y la Ex Regional III (Lago Agrio, Coca, Tena, Macas, Taisha y Shell), de los cuales se detallan en el anexo 12 y derivaron las siguientes observaciones:

2.1 Equipos que se encuentran deteriorados, sin uso, destruidos, fuera de servicio, embodegados y desmontados

2.1.1 Aeropuerto de la Latacunga - Provincia de Cotopaxi

Antecedente.- En el expediente CUR de pago 4882 ejercicio 2013, correspondiente a la FASE I del proyecto del MTOP, se identificó un "ACTA RECEPCION DEFINITIVA DE BIENES DEL CONTRATO LBS-002-STAC-MTOP-2010 PARA LA "ADQUISICIÓN, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS PARA LA NAVEGACIÓN

CINCUENTA Y CUATRO 15

AEREA EN AEROPUERTOS Y ESTACIONES DEL ECUADOR, ITEM III VIGILANCIA POR RADAR", SUSCRITO EL 9 DE MARZO DEL 2011, ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS Y LA EMPRESA INDRA SISTEMAS S.A".

En la cláusula cuarta.- Informe técnico constó la provisión del sistema de Multilateración para vigilancia por radar para el aeropuerto de la Latacunga, mismo que se encontró desmontado y fuera de operación.

2.1.2 Aeropuerto Río Amazonas Shell - Provincia De Pastaza

Sistema: Radioayudas

Antecedente.- En el expediente CUR de pago 2619 ejercicio 2014, correspondiente a la FASE I del proyecto del MTOP, se identificó un "ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE BIENES DEL CONTRATO "ADQUISICIÓN, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS PARA LA NAVEGACIÓN AÉREA EN AEROPUERTOS Y ESTACIONES DEL ECUADOR, ÍTEM II: RADIOAYUDAS", ADQUIRIDA A LA EMPRESA CONSORCIO THALES-SOLUTIONS, DE CONFORMIDAD AL CONTRATO SUSCRITO EL 31 DE MARZO DEL 2011 ENTRE LA MENCIONADA EMPRESA Y EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS", suscrita el 26 de febrero de 2014.

Al mencionado sistema se lo encontró apagado y fuera de operación, sin que se cuente con información que concuerden las fechas de las recomendaciones de la OACI (Organización de Aviación Civil Internacional) y con las disposiciones superiores para apagar y dejar fuera de servicio el mencionado sistema.

Sistema: Iluminación de pista y energía

Antecedente.- En el expediente CUR de pago 17017 ejercicio 2013, correspondiente a la FASE I del proyecto del MTOP, se identificó un "ACTA RECEPCION DEFINITIVA DE BIENES DEL CONTRATO LBS-002-STAC-MTOP-2010 PARA LA "ADQUISICIÓN, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS PARA LA NAVEGACIÓN AEREA EN AEROPUERTOS Y ESTACIONES DEL ECUADOR, ITEM IV ILUMINACIÓN DE PISTA Y ENERGÍA", SUSCRITO EL 08 DE JUNIO DEL 2011, ENTRE EL CINCUENTA Y CINCO 

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS Y LA EMPRESA VIMACO CIA. LTDA". En el número 13 de dicha acta suscrita el 24 de octubre de 2013, consta:

"...13. El MTOP y la Contratista han suscrito un Acta de Entrega Recepción Parcial de los bienes y servicios del Contrato al 14 de agosto de 2013 mediante la cual se entrega el siguiente equipamiento: 1.-Bloques eléctricos y torres de iluminación de plataforma para los aeropuertos Francisco de Orellana de Coca y Lago Agrio de Sucumbíos, 2.- Cuatro torres para iluminación de plataforma para el aeropuerto Cotopaxi de la ciudad de Latacunga, 3.- Bloque eléctrico para el aeropuerto Edmundo Carvajal de Macas, 4.- Sistemas de iluminación de pistas para los aeropuertos Río Amazonas de Shell Mera, Edmundo Carvajal de Macas, Jumandy de Tena, repuestos y accesorios pendientes de la primera entrega y tres torres de iluminación de plataforma para el aeropuerto Jumandy de Tena (...)"

Con relación al numeral 4, el sistema se encuentra en las bodegas 1 y 2 del aeropuerto de jumandy, los elementos del mismo han sido utilizados como repuestos para mantener funcionando los sistemas de iluminación de pista de los diferentes aeropuertos, bajo la autorización de la Dirección de Servicios de Navegación Aérea.

2.1.3 Aeropuerto Edmundo Carvajal Macas - Provincia de Morona Santiago

Sistema: Iluminación de pista y energía

Antecedente.- En el expediente CUR de pago 17017 ejercicio 2013, correspondiente a la FASE I del proyecto del MTOP, se identificó un "ACTA RECEPCION DEFINITIVA DE BIENES DEL CONTRATO LBS-002-STAC-MTOP-2010 PARA LA "ADQUISICIÓN, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS PARA LA NAVEGACIÓN AEREA EN AEROPUERTOS Y ESTACIONES DEL ECUADOR, ITEM IV ILUMINACIÓN DE PISTA Y ENERGÍA", SUSCRITO EL 08 DE JUNIO DEL 2011, ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS Y LA EMPRESA VIMACO CIA. LTDA". En el número 13 de dicha acta suscrita el 24 de octubre de 2013, consta:

"...13. El MTOP y la Contratista han suscrito un Acta de Entrega Recepción Parcial de los bienes y servicios del Contrato al 14 de agosto de 2013 mediante la cual se entrega el siguiente equipamiento: 1.-Bloques eléctricos y torres de iluminación de plataforma para los aeropuertos Francisco de Orellana de Coca y Lago Agrio de Sucumbíos, 2.- Cuatro torres para iluminación de plataforma para el aeropuerto Cotopaxi de la ciudad de Latacunga, 3.- Bloque eléctrico para el aeropuerto Edmundo Carvajal de Macas, 4.- Sistemas de iluminación de pistas para los aeropuertos Río Amazonas de Shell Mera, Edmundo Carvajal de Macas,

CINCUENTA Y SEIS 

Jumandy de Tena, repuestos y accesorios pendientes de la primera entrega y tres torres de iluminación de plataforma para el aeropuerto Jumandy de Tena (...)".

Con relación al numeral 4, el sistema de iluminación de pista de Macas se encuentra en las bodegas 1 y 2 del aeropuerto de jumandy, los elementos del mismo han sido utilizados como repuestos para mantener funcionando los sistemas de iluminación de pista de los diferentes aeropuertos, bajo la autorización de la Dirección de Servicios de Navegación Aérea.

2.1.4 Aeropuerto Regional Santa Rosa - Provincia de El Oro

Sistema: Iluminación de pista y energía.

Antecedente.- En el expediente CUR de pago 17017 correspondiente a la FASE I del proyecto del MTOP, se identificó un "ACTA RECEPCION DEFINITIVA DE BIENES DEL CONTRATO LBS-002-STAC-MTOP-2010 PARA LA ADQUISICIÓN, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS PARA LA NAVEGACIÓN AÉREA EN AEROPUERTOS Y ESTACIONES DEL ECUADOR, ITEM IV ILUMINACIÓN DE PISTA Y ENERGÍA, SUSCRITO EL 08 DE JUNIO DEL 2011, ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS Y LA EMPRESA VIMACO CIA. LTDA"; acta suscrita el 24 de octubre de 2013. En el numeral 15 de la cláusula "PRIMERA.- ANTECEDENTES" consta:

"... El MTOP y la Contratista han suscrito un Acta de Entrega Recepción Parcial de los bienes y servicios del Contrato al 22 de octubre de 2013 mediante la cual se entrega el siguiente equipamiento... 4.- Ductería para los Sistemas de Iluminación de Pista en los aeropuertos de las ciudades de... Santa Rosa (...)".

Al respecto el Analista CNS del aeropuerto de Santa Rosa, indicó que los componentes del sistema de iluminación de aproximación se encuentran embodegados en la oficina técnica de CNS del mencionado aeropuerto.

2.1.5 Aeropuerto Lago Agrio - Provincia de Sucumbíos

Sistema: Iluminación de pista y mejoramiento de la calidad de energía eléctrica

CINCUENTA Y SIETE 

Antecedente.- En el expediente CUR de pago 1374 ejercicio 2015 correspondiente a la FASE II del proyecto del MTOP, se identificó un "ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE BIENES DEL CONTRATO LBS-01-STACMTOP-2012 SUSCRITO EL 13 DE MARZO DE 2013, ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS Y LA COMPAÑÍA GECI ESPAÑOLA S.A PARA LA "ADQUISICIÓN, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS PARA NAVEGACIÓN AÉREA EN AEROPUERTOS Y ESTACIONES DEL ECUADOR. ÍTEM I: ILUMINACIÓN DE PISTA Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA", suscrita el 4 de diciembre de 2014.

Al respecto se identificó dos (2) UPS de 100 KVA cada uno, marca BORRI, modelo B9000fxs, fabricados en Italia. Uno de los dos UPS constatados se lo encontró apagado y fuera de servicio. En la sala donde se encontraron instalados estos equipos, el sistema de aire acondicionado se lo encontró dañado y fuera de operación.

Sistema: Radioayudas NDB

Antecedente.- En el expediente CUR de pago 2619 ejercicio 2014, correspondiente a la FASE I del proyecto del MTOP, se identificó un "ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE BIENES DEL CONTRATO "ADQUISICIÓN, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS PARA LA NAVEGACIÓN AÉREA EN AEROPUERTOS Y ESTACIONES DEL ECUADOR, ÍTEM II: RADIOAYUDAS", ADQUIRIDA A LA EMPRESA CONSORCIO THALES-SOLUTIONS, DE CONFORMIDAD AL CONTRATO SUSCRITO EL 31 DE MARZO DEL 2011 ENTRE LA MENCIONADA EMPRESA Y EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS", suscrita el 26 de febrero de 2014.

Al mencionado sistema se lo encontró apagado y fuera de operación, sin que se cuente con información que concuerden las fechas de las recomendaciones de la OACI (Organización de Aviación Civil Internacional) y con las disposiciones superiores para apagar y dejar fuera de servicio el mencionado sistema.

2.1.6 Aeropuerto Francisco de Orellana Coca - Provincia de Francisco de Orellana

Sistema: Radio-ayudas

CINCUENTA Y OCHO. 

Antecedente.- En el expediente CUR de pago 2619 ejercicio 2014 correspondiente a la FASE I del proyecto del MTOP, se identificó un *"ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE BIENES DEL CONTRATO "ADQUISICIÓN, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS PARA LA NAVEGACIÓN AÉREA EN AEROPUERTOS Y ESTACIONES DEL ECUADOR, ITEM II: "RADIOAYUDAS", DE CONFORMIDAD AL CONTRATO SUSCRITO EL 31 DE MARZO DEL 2011, ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS Y EL CONSORCIO THALES – SOLUTIONS"*, acta suscrita el 26 de febrero de 2014.

En dicha acta constó el suministro, instalación y puesta en marcha de un sistema de RADIOAYUDAS ILS/DME para el aeropuerto de Coca. En sitio se constató que ese sistema está fuera de operación es decir que el aeropuerto no ofrece el servicio de radio ayudas para que las aeronaves aterricen en condiciones climáticas adversas. En la misma acta, consta el suministro, instalación y puesta en marcha del sistema de RADIOAYUDAS NDB, del cual el subsistema de monitoreo remoto instalado en la torre de control presentó problemas de funcionamiento.

2.1.7 Aeropuerto Jumandy - Tena - Provincia de Napo

Sistema: Iluminación de pista y mejoramiento de la calidad de energía eléctrica

Antecedente.- En el expediente del CUR de pago 1374 ejercicio 2015, correspondiente a la FASE II del proyecto del MTOP, se identificó un *"ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE BIENES DEL CONTRATO LBS-01-STACMTOP-2012 SUSCRITO EL 13 DE MARZO DE 2013, ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS Y LA COMPAÑÍA GECI ESPAÑOLA S.A. PARA LA "ADQUISICIÓN, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS PARA NAVEGACIÓN AÉREA EN AEROPUERTOS Y ESTACIONES DEL ECUADOR. ÍTEM I: ILUMINACIÓN DE PISTA Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA"*, suscrita el 04 de diciembre de 2014.

En el número 11 de la cláusula *"PRIMERA: ANTECEDENTES"*, se identificó un cuadro donde consta que para el aeropuerto JUMANDY de Tena, se habría adquirido un sistema de protección de energía UPS, el cual está conformado por dos (2) UPS de 120 KVA cada uno, y un UPS de 200 KVA compuesto por dos (2) UPS de 100 KVA cada

CINCUENTA Y NUEVE 

uno. Los cuatro (4) equipos UPS identificados en sitio, están dañados y fuera de operación. Identificándose además que el sistema de climatización se lo encontró apagado y fuera de operación.

Sistema: Radio-ayudas ILS/DME y DVOR/DME

Antecedente.- En el expediente CUR de pago 2619 ejercicio 2014 correspondiente a la FASE I del proyecto del MTOP, se identificó un *"ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE BIENES DEL CONTRATO "ADQUISICIÓN, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS PARA LA NAVEGACIÓN AÉREA EN AEROPUERTOS Y ESTACIONES DEL ECUADOR, ITEM II: "RADIOAYUDAS", DE CONFORMIDAD AL CONTRATO SUSCRITO EL 31 DE MARZO DEL 2011, ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS Y EL CONSORCIO THALES – SOLUTIONS"* suscrita el 26 de febrero de 2014.

En el número 3.2 de dicha acta, constó el suministro, instalación y puesta en marcha de dos (2) sistemas de RADIOAYUDAS, ILS (Localizador y Glide) /DME y DVOR/DME. En sitio se constató que se encuentran instalados los dos sistemas de radio-ayudas descritos, con la observación que el sistema ILS/DME se lo encontró apagado y sin operar.

En el número 1.10 de dicha acta, consta la provisión del sistema de RADIOAYUDAS "NDB" para el aeropuerto de Tena. En sitio se constató que dicho sistema está desmontado y en bodegas del aeropuerto.

Con lo expuesto, al no estar operativo el sistema de RADIOAYUDAS ILS/DME, los pilotos no disponen de información, para con instrumentos, guiar sus aeronaves al eje central de la pista, con la inclinación correspondiente y suficiente espacio para frenar, en condiciones climáticas adversas.

2.1.8 Aeropuerto (Pista de Aterrizaje) Taisha - Provincia de Morona Santiago.

Sistema: Telecomunicaciones aeronáuticas y meteorología.

SESENTA 

Antecedente.- En el expediente CUR de pago 4332 ejercicio 2015, correspondiente a la FASE II del proyecto del MTOP, se identificó un *"ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y SERVICIOS DEL CONTRATO SUSCRITO EL 13 DE MARZO DE 2013 ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS (MTOP) Y LA COMPAÑÍA GECI ESPAÑOLA S.A. (CONTRATISTA) PARA LA "ADQUISICIÓN, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS PARA LA NAVEGACIÓN AÉREA EN AEROPUERTOS Y ESTACIONES DEL ECUADOR, ÍTEM III: TELECOMUNICACIONES AERONÁUTICAS Y METEOROLOGÍA"*; acta suscrita el 26 de febrero de 2015.

En el número 2.7 de la cláusula SEGUNDA.- INFORME TÉCNICO, se identificó un cuadro TERCERA.- BIENES Y SERVICIOS ANEXO No. 5 CUADRO DE CANTIDADES Y PRECIOS; en los números 2.1, 2.2 y 2.4 de dicho cuadro, consta la provisión, implantación y puesta en marcha de los componentes de un sistema de telecomunicaciones aeronáuticas, compuesto por: sistema de control y comunicación de voz (VCCS), sistema de grabación de voz multicanal (VRS), consola de audio de 2 posiciones y un equipo de protección de energía UPS de 10 KVA de capacidad; el mencionado sistema se encontró apagado y fuera de operación.

En la acta de entrega recepción de bienes entre el MTOP y la DGAC suscrita el 2 de mayo de 2017, se identificó un certificado de existencia de sistemas de 20 de abril de 2017, suscrito por el Director de Navegación Aérea, Coordinador Nacional CNS y un analista TICs 1 de la DGAC, en el Ítem 2 en la columna Estado, no se definió la condición de funcionalidad de dicho equipo Operativo/Inoperativo y de acuerdo a la constatación física en sitio se pudo verificar que estos equipos se encuentran inutilizados y en proceso de destrucción.

Sistema: Meteorología

Antecedente.- En el expediente CUR de pago 4332 ejercicio 2015, correspondiente a la FASE II del proyecto del MTOP, se identificó un *"ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y SERVICIOS DEL CONTRATO SUSCRITO EL 13 DE MARZO DE 2013 ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS (MTOP) Y LA COMPAÑÍA GECI ESPAÑOLA S.A. (CONTRATISTA) PARA LA "ADQUISICIÓN, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS PARA LA*
SESENTA Y UNO 

NAVEGACIÓN AÉREA EN AEROPUERTOS Y ESTACIONES DEL ECUADOR, ÍTEM III: TELECOMUNICACIONES AERONÁUTICAS Y METEOROLOGÍA"; acta suscrita el 26 de febrero de 2015.

En el número 2.7 de la cláusula SEGUNDA.- INFORME TÉCNICO, se identificó un cuadro TERCERA. BIENES Y SERVICIOS ANEXO No. 5 CUADRO DE CANTIDADES Y PRECIOS; en el número 2.5 de dicho cuadro, consta la adquisición, implantación y puesta en marcha de un sistema meteorológico automático principal y un sistema meteorológico convencional.

Con relación al sistema meteorológico convencional y automático principal, fueron retirados del aeropuerto por el personal del área de instrumentación meteorológica de la DGAC matriz, componentes que se encuentran distribuidos de la siguiente manera: 15 ítems en las bodegas de Quito, 2 instalados en Manta, 1 en Baltra y 4 permanecen instalados en Taisha, sin documentación que evidencie que existió una autorización expresa por parte del MTOP para utilizar los equipos como repuestos y tampoco se comunicó al área administrativa para que se consideren en las constataciones físicas.

Sistema: Radio-ayudas NDB

Antecedente.- En el expediente CUR de pago 2619 ejercicio 2014 correspondiente a la FASE I del proyecto del MTOP, se identificó un *"ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE BIENES DEL CONTRATO ADQUISICIÓN, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS PARA LA NAVEGACIÓN AÉREA EN AEROPUERTOS Y ESTACIONES DEL ECUADOR, ÍTEM II: RADIOAYUDAS, DE CONFORMIDAD AL CONTRATO SUSCRITO EL 31 DE MARZO DEL 2011, ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS Y EL CONSORCIO THALES – SOLUTIONS"*, acta suscrita el 26 de febrero de 2014.

En la cláusula DÉCIMO SEGUNDA.- DETALLE DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS ENTREGADOS, en los números 2.3 y 2.5 del CUADRO TOTAL DE BIENES Y SERVICIOS DEL ÍTEM 11: RADIOAYUDAS, constó la provisión, instalación y puesta en marcha de un sistema de Radioayudas NDB y un equipo de monitoreo remoto / 100 Watios Solar, en sitio se identificó que estos se encuentran apagados y fuera de operación.

SESENTA Y DOS 

Por tanto, el aeropuerto (pista de aterrizaje) de TAISHA, no cuenta con sistemas de RADIOAYUDAS para navegación aérea. Es decir, los pilotos de las aeronaves, solo podrían aterrizar y despegar, en condiciones climáticas favorables de visibilidad.

2.1.9 Aeropuerto General Ulpiano Páez Salinas - Provincia de Santa Elena

Sistema: Radioayudas

Antecedente.- En el expediente CUR de pago 2619 ejercicio 2014 correspondiente a la FASE I del proyecto del MTOP, se identificó un *"ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE BIENES DEL CONTRATO "ADQUISICIÓN, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS PARA LA NAVEGACIÓN AÉREA EN AEROPUERTOS Y ESTACIONES DEL ECUADOR, ITEM II: "RADIOAYUDAS", DE CONFORMIDAD AL CONTRATO SUSCRITO EL 31 DE MARZO DEL 2011, ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS Y EL CONSORCIO THALES – SOLUTIONS"*, acta suscrita el 26 de febrero de 2014.

En el número 3.2 constó un cuadro BIENES Y SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONSORCIO CONTRATISTA THALES-SOLUTIONS AL MTOP, PRIMER LOTE. En los números 2.1, 2.2 y 2.4 de dicho cuadro, consta la provisión de dos (2) sistemas de RADIOAYUDAS ILS/DME y DVOR/DME para el aeropuerto de SALINAS, además del correspondiente sistema de monitoreo.

En sitio se constató la existencia del sistema ILS/DME apagado y fuera de servicio. Al rack con la electrónica del equipo DVOR se lo encontró apagado y fuera de servicio en un espacio acondicionado en la estación del sistema de radio-ayudas PUNTILLA TORNERO a 30 minutos del aeropuerto de Guayaquil; y al rack con la electrónica del equipo DME, en la caseta del GLIDE SLOPE de la pista de aterrizaje del aeropuerto de Guayaquil también apagado y fuera de servicio.

2.1.10 Aeropuerto Eloy Alfaro Manta - Provincia de Manabí

Sistema: Vigilancia y visualización por RADAR

Antecedente.- En el expediente CUR de pago 4882 ejercicio 2013, se identificó un *"ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA DE BIENES DEL CONTRATO*

SESENTA Y TRES 

"ADQUISICIÓN, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS PARA LA NAVEGACIÓN AEREA EN AEROPUERTOS Y ESTACIONES DEL ECUADOR, ITEM III: VIGILANCIA POR RADAR", ADQUIRIDA A LA EMPRESA INDRA SISTEMAS S.A., DE CONFORMIDAD AL CONTRATO SUSCRITO EL 9 DE MARZO DEL 2011 ENTRE LA MENCIONADA EMPRESA Y EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS", suscrita el 28 de enero de 2013. En el número 1 del cuadro que se muestra en la cláusula "SEXTA.- DETALLE DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS ENTREGADOS", constó la provisión, instalación y puesta en marcha de un "SISTEMA DE RADAR SECUNDARIO MODO S", para el aeropuerto de MANTA. Al respecto, en sitio se constató que dicho sistema perdió capacidad de operar con protección de redundancia, debido a daños permanentes de tarjetas electrónicas por problemas con los sistemas de climatización, conexión a tierra, pararrayos y protección de energía UPS.

Sistema: Completos de Visualización para los servicios de aproximación

En el expediente CUR de pago 66225732 ejercicio 2014, se identificó una "ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA DE BIENES DEL CONTRATO "ADQUISICIÓN, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS DE NAVEGACIÓN AÉREA EN AEROPUERTOS Y ESTACIONES DEL ECUADOR ITEM IV: DOS SISTEMAS COMPLETOS DE VISUALIZACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE APROXIMACIÓN DE QUITO Y MANTA Y UN SISTEMA COMPLETO DE MULTILATERACIÓN PARA EL AEROPUERTO DE CATAMAYO", SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA INDRA SISTEMAS S.A. Y EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS, EL 22 DE FEBRERO DEL 2013", acta de entrega recepción definitiva suscrita el 21 de mayo de 2015.

En la cláusula "TERCERA". INFORME TÉCNICO" de la mencionada acta, consta la recepción a entera satisfacción de los bienes y servicios establecidos en el contrato para los Sistema de Visualización para los Servicios de Aproximación del Aeropuerto de Manta. Al respecto, en sitio se constató instalado el sistema de visualización, observándose un deterioro generalizado de monitores, pantallas táctiles y auriculares de diadema.

SESENTA Y CUATRO 

Sistema: Telecomunicaciones aeronáuticas (Sistemas de meteorología)

Antecedente.- En el expediente CUR de pago 1156 ejercicio 2014, correspondiente a la FASE I del proyecto del MTOP, se identificó un "ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE BIENES DEL CONTRATO "ADQUISICIÓN, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS PARA LA NAVEGACIÓN AÉREA EN AEROPUERTOS Y ESTACIONES DEL ECUADOR, ÍTEM I: TELECOMUNICACIONES AERONÁUTICAS", ADQUIRIDA A LA EMPRESA SCHMID TELECOM AG, DE CONFORMIDAD AL CONTRATO SUSCRITO EL 22 DE MARZO DEL 2011 ENTRE LA MENCIONADA EMPRESA Y EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS", suscrita el 09 de enero de 2014.

En el número 3.2 de la cláusula TERCERA.- ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN PARCIALES, consta que *"con informe técnico del señor (...), Miembro del equipo Técnico de la Subsecretaría de Transporte Aeronáutico Civil, que indica que los bienes y servicios de los sistemas meteorológicos que forman parte del Contrato, cumplen con los requerimientos y especificaciones técnicas"*; bienes correspondientes al aeropuerto de MANTA. Al respecto, en sitio se constató la no existencia de aquellos componentes internos de los sistemas de meteorología automático principal y automático secundario que estuvieron instalados en la torre de control; según explicaciones de los técnicos responsables, esto se debió al colapso de la torre de control durante el terremoto del 16 de abril de 2016. Los componentes externos como por ejemplo los sensores electrónicos que miden diferentes estados o condiciones climáticas como pueden ser de presión, temperatura, humedad, dirección y velocidad del viento, altura de las nubes, entre otros, correspondientes al sistema principal y secundario instalados en los exteriores de la pista se encuentran abandonados. Verificar con correo para respaldar.

En el número 3.4 de la cláusula TERCERA.- ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN PARCIALES, constó que *"con informe técnico del señor (...), Miembro del equipo Técnico de la Subsecretaría de Transporte Aeronáutico Civil, indicó que los bienes y servicios de los sistemas de telecomunicaciones que forman parte del Contrato, cumplen con los requerimientos y especificaciones técnicas"*; bienes correspondientes al aeropuerto de MANTA. Al respecto, en sitio se constató la no existencia del sistema de TELECOMUNICACIONES AERONÁUTICAS; compuesto por: sistema de comunicación de voz, consola de audio, sistema de grabación de voz multicanal, un

SESENTA Y CINCO 

sistema de protección de energía UPS de 10 KVA y sistema de comunicación VHF-AM; bienes que estuvieron instalados en la torre de control, mismos que fueron destruidos debido al colapso de la torre de control durante el terremoto del 16 de abril de 2016.

2.2 Equipos que se desconoce su ubicación actual por el valor de 17 898,00 USD

2.2.1 Aeropuerto Lago Agrio - Provincia de Sucumbíos

Sistema: Telecomunicaciones aeronáuticas

Antecedente.- En el expediente CUR de pago 1156 ejercicio 2014, correspondiente a la FASE I del proyecto del MTOP, se identificó un "ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE BIENES DEL CONTRATO "ADQUISICIÓN, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS PARA LA NAVEGACIÓN AÉREA EN AEROPUERTOS Y ESTACIONES DEL ECUADOR, ÍTEM I: TELECOMUNICACIONES AERONÁUTICAS", ADQUIRIDA A LA EMPRESA SCHMID TELECOM AG, DE CONFORMIDAD AL CONTRATO SUSCRITO EL 22 DE MARZO DEL 2011 ENTRE LA MENCIONADA EMPRESA Y EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS", suscrita el 09 de enero de 2014.

En el número 3.4 de la cláusula TERCERA.- ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN PARCIALES, se identificó un cuadro BIENES Y SERVICIOS TELECOM ENTREGADOS POR LA CONTRATISTA SCHMID TELECOM CON ACTA PARCIAL (NRO. 2). En el número 1.5 de dicho cuadro, constó la provisión para el aeropuerto de LAGO AGRIO, de un equipo de protección de energía UPS de 10 KVA de capacidad. Al respecto, en sitio no se identificó a dicho equipo.

2.2.2 Aeropuerto General Ulpiano Páez Salinas - Provincia de Santa Elena

Sistema: Telecomunicaciones aeronáuticas.

Antecedente.- En el expediente CUR de pago 1156 ejercicio 2014, correspondiente a la FASE I del proyecto del MTOP, se identificó un "ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE BIENES DEL CONTRATO ADQUISICIÓN, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS PARA LA NAVEGACIÓN AÉREA EN AEROPUERTOS Y ESTACIONES DEL ECUADOR, ÍTEM I: TELECOMUNICACIONES

SESENTA Y SEIS



AERONÁUTICAS, ADQUIRIDA A LA EMPRESA SCHMID TELECOM AG, DE CONFORMIDAD AL CONTRATO SUSCRITO EL 22 DE MARZO DEL 2011 ENTRE LA MENCIONADA EMPRESA Y EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS”, suscrita el 09 de enero de 2014.

En el número 3.4 de la cláusula TERCERA.- ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN PARCIALES, se identificó un cuadro BIENES Y SERVICIOS TELECOM ENTREGADOS POR LA CONTRATISTA SCHMID TELECOM CON ACTA PARCIAL (NRO. 2). En el número 1.5 de dicho cuadro Accesorios, consta la provisión para el aeropuerto de Salinas, de un equipo de protección de energía UPS de 10 KVA de capacidad; al respecto, en sitio no se encontró instalado.

Mediante correo electrónico de 1 de junio de 2023, se requirió a los Jefes Administrativos de los Aeropuertos de Rio Amazonas Shell, Edmundo Carvajal Macas, Lago Agrio, Francisco de Orellana, Jumandy-Tena, Taisha, Santa Rosa, General Ulpiano Paez Salinas, Eloy Alfaro-Manta, a los Directores Administrativos de la DGAC, a los encargados de la gestión de servicios institucionales de la DGAC y Dirección Zonal de Guayaquil, las Actas de Entrega Recepción de los bienes suscritos por los Custodios Administrativos Finales de bienes que fueron adquiridos por el MTOP para ser usados por la DGAC que se encuentran ubicados en los aeropuertos.

Los Directores de Servicios de Navegación Aérea en funciones del 10 de enero de 2018 al 31 de enero de 2019; del 30 de julio de 2019 al 29 de julio de 2021; y, del 2 de agosto de 2021 al 31 de diciembre de 2022 en sus respectivos periodos de gestión no dispusieron a los administradores de los aeropuertos que se elabore un informe técnico de los bienes que se encontraban utilizados en los aeropuertos de la DGAC, así como no comunicaron a los Directores Administrativos sobre la obsolescencia, mal estado o desconocimiento de la ubicación de los equipos, inobservaron el artículo 36 Registro Técnico del Reglamento Administración y Control de los Bienes del Sector Público, emitido con Acuerdo 067-CG-2018 de 30 de noviembre de 2018; e incumplieron el literal a) del artículo 19.- Gestión de Navegación Aérea, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil, aprobado mediante Resolución 029/2010; el numeral 4 del ítem 1.2.1.1.2.1. Dirección de Servicios de Navegación Aérea, del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil, aprobado mediante Resolución DGAC-YA-

SESENTA Y SIETE 

2020-0041-R de 29 de mayo de 2020; literales d) y f) del ítem 1.2.1.1.2.1. Dirección de Servicios de Navegación Aérea, del Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil, aprobado Resolución DGAC-DGAC-2021-0013-R de 2 de febrero de 2021; y, literales d) y f) de la Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil (DGAC), expedida con Resolución DGAC-DGAC-2022-0074-R Quito, D.M., de 1 de agosto de 2022.

Los Administradores/Responsables de los Aeropuertos de la Latacunga, Rio Amazonas-Shell, Aeropuerto Edmundo Carvajal Macas y Taisha, Lago Agrio, Francisco de Orellana-Coca, Jumandy-Tena, Santa Rosa, General Ulpiano Páez Salinas y Manta en sus respectivos periodos de gestión, entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2022, quienes no comunicaron a los Ex Directores Regionales I, II, III, a los Directores Administrativos de la DGAC, respecto a los bienes que se encontraban para uso en los aeropuertos, sin documentos de responsabilidad de custodios administrativos finales, a los Ex Directores Regionales I, II y III en funciones del 22 de marzo de 2018 al 6 de febrero de 2019 y del 13 de mayo de 2019 al 31 de mayo de 2020; del 22 de marzo de 2018 al 31 de enero de 2019, del 25 de octubre de 2019 al 13 de febrero de 2020; del 1 de agosto de 2018 al 31 de enero de 2019; y, del 8 de julio de 2019 al 2 de marzo de 2020, a los Directores Administrativos de la DGAC en funciones del 27 de marzo de 2018 al 28 de febrero de 2019; del 1 de junio de 2019 al 20 de febrero de 2020; del 21 de febrero de 2020 al 19 de febrero de 2021; y, del 10 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2022, y a la Analista Administrativa 3 delegada como responsable de la Unidad Administrativa de la Ex Regional II en funciones del 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2022, respectivamente, quienes no dispusieron que concluyan con las tomas físicas y no realizaron el seguimiento y control de la administración y utilización de los bienes adquiridos por el MTOP para ser usados por la DGAC, inobservaron los artículos 7 Obligatoriedad, 8 Responsables, 10 Titular de la Unidad Administrativa, 36 Registro Técnico, 54 Procedencia y 41 Entrega recepción de bienes o inventarios del Reglamento Administración y Control de los Bienes del Sector Público, emitido con Acuerdo 067-CG-2018 de 30 de noviembre de 2018.

Estos incumplimientos permitieron que equipos de los Sistemas de Navegación Aérea se encuentren deteriorados, sin uso, destruidos, fuera de servicio, dañados, embodegados, apagados, abandonados, desmontados, fuera de operación y en otros

SESENTA Y OCHO 

casos no se evidencie su ubicación, debido a la falta de acciones coordinadas con la Dirección Administrativa para mantener el control de los equipos y sistemas de navegación aérea y registro de los bienes, ocasionando que se desconozca la ubicación de los bienes por un valor de 17 898,00 USD. Anexo 12

Con oficios 0287, 0288, 0289, 0290, 0292, 0293, 0294, 0295, 0296, 0297, 0298, 0299, 0300, 0301, 0302, 0303, 0304, 0305, 0306, 0307, 0308, 0309, 0310, 0311, 0312, 0313, 0314, 0315, 0316, 0317, 0318, 0319, 0320, 0321, 0322, 0323, 0324, 0325, 0326 y 0327-0003-DNA8-TVIPyA-2023 de 9 de junio de 2023, se comunicó los resultados provisionales a los servidores relacionados, en sus respectivos períodos de actuación.

El Inspector Despachador de Vuelo 2, responsable de la Administración del Aeropuerto de Macas y Pista de Taisha, actuante entre el 15 de julio de 2019 y el 31 de diciembre de 2022, respecto al sistema de iluminación de pista en el aeropuerto de Macas, manifestó:

“... Me permito informar que... el anterior Administrador... no entrego (sic) ninguna acta entrega recepción tanto de los bienes de la DGAC como de los bienes entregados por el MTOP a la DGAC, que se encuentran instalados y operativos; por lo que se desconoce porque razón no se instaló el sistema de iluminación de pista (...).”

En referencia a la observación del Sistema meteorológico del Aeropuerto Taisha – provincia de Morona Santiago, expuso:

“... el área de Meteorología... autoriza la comisión de servicios institucionales de los señores... pertenecientes a la Gestión de Meteorología Aeronáutica (Instrumentos MET), para... ejecutar la desinstalación de los equipos y componentes del Sistema AWOS-GEI de la Pista de TAISHA, desde el 03 al 06 de mayo de 2022... al (sic) suscrito solo legaliza los bienes que fueron retirados y realizados mantenimiento para descargo, previo al control de bienes como indica el informe que las actas fueron entregadas a CNS SNA de la DGAC, ya que mencionados equipos están a cargo de la gestión de Navegación Aérea (...).”

Respecto al sistema de Radio-ayudas NDB, indicó:

“... el NDB está publicado en el servicio de información de vuelo IFIS, mediante NOTAM C0826/23 (NDB TAISHA FREQ 210 KHZ, TOTALMENTE RETIRADO... debo manifestar que la mencionada radioayuda puede ingresar en el programa de desactivación, para el retiro de la misma, ya que será reemplazado por navegación PBN... realice el retiro del AIP de la Radioayuda NDB 210 KHz, que sirve a la pista de Taisha (...).”

SESENTA Y NUEVE 

En referencia a los equipos de Telecomunicaciones aeronáuticas, señaló:

“... la gestión de Navegación Aérea en Quito, se hizo cargo de estos equipos con sus técnicos CNS de ese entonces, mismos que a través de su mantenimiento conocen de la ubicación de estos componentes, ya que entregan las pruebas de aceptación (...).”

Lo expuesto por el servidor, ratificó lo comentado, ya que se desconoce la ubicación del sistema de iluminación de pista; sobre los equipos meteorológicos principal y convencional, el servidor no adjuntó documentación que respalde las acciones realizadas luego del retiro de los sensores, equipos y componentes del sistema meteorológico automático principal AWOS-GEI; respecto al equipo NDB, se rectifica parcialmente la observación de la desactivación de los equipos; sin embargo, no adjuntó documentación de respaldo en las que se haya dado a conocer de las novedades a la Dirección Administrativa de la matriz de la DGAC, para que se consideren en las constataciones físicas o el destino de estos equipos fuera de uso; finalmente, el servidor no adjuntó documentos de respaldo respecto al estado de los equipos de telecomunicaciones, por lo que, se mantiene lo manifestado por el equipo auditor.

Con comunicación de 20 de junio de 2023, el Director Regional I actuante entre el 22 de marzo de 2018 y el 6 de febrero de 2019, indicó:

“... mantuve informadas a las autoridades respecto de la situación que se planteaba y que la Dirección Regional I en ningún momento recibió en transferencia o traspaso los bienes que el MTOP había entregado a la Dirección General de Aviación Civil para su uso en diferentes aeropuertos, y por lo tanto la administración y custodia se mantuvo siempre bajo la órbita de las autoridades nacionales de la DGAC (...).”

Criterio que ratificó lo comentado, ya que el servidor no se pronunció respecto a las razones por las que el equipo de Multilateración se encontró desmontado y fuera de operación.

Mediante correo electrónico de 22 de junio de 2023, el Analista de Meteorología 1, responsable de la Administración del Aeropuerto Shell-Mera por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2022, manifestó:

“...Con memorando DGAC-SX3-2017-3580-M, de fecha 20 de junio de 20 (sic) ... se me designa funciones de administrador de aeropuerto encargado, donde no se

SETENTA



recibió información sobre el sistema de iluminación de pista del Aeropuerto Río Amazonas que estaba embodegado y custodiado en el Aeropuerto Jumandy del Tena (...)”.

Y respecto al Sistema Radio Ayudas NDB

“... proceda con el apagado definitivo del mencionado sistema NDB, del aeropuerto Río Amazonas el día 18 de junio de 2020 (...)”.

Lo comentado por el servidor respecto al sistema de iluminación de pista, ratificó la observación, ya que se desconoce su ubicación; y sobre el sistema de radioayudas NDB, presentó las autorizaciones de apagar el mencionado sistema por lo que se rectifica parcialmente la observación ya que no adjuntó documentación de respaldo en la que se haya dado a conocer las novedades a la Dirección Administrativa de la matriz de la DGAC, para que se consideren en las constataciones físicas o el destino de estos equipos fuera de uso.

Con correo electrónico de 26 de junio de 2023, la Inspectora Auxiliar de Cabina - Administradora del aeropuerto Ulpiano Páez de Salinas, actuante entre el 3 de febrero al 3 de diciembre de 2020; y, entre el 1 de febrero y el 31 de mayo de 2021, señaló:

*“... En relación al Equipo de Protección de Energía (UPS) **no fue recibido por la suscrita ya que su custodia y mantenimiento no estaba a mi cargo** y desconozco de la existencia del mencionado equipo... En relación a los Sistemas de Radioayudas ILS/DME, DVOR/DME y de Monitoreo DVOR/DME, ILS/DME; **no fueron recibidos por la suscrita ya que su custodia y mantenimiento no estaba a mi cargo**... Es importante indicar que como Administradora Aeroportuaria, canalizaba las solicitudes de mantenimiento emitidas por el personal de aerotécnicos que laboran en dicho aeropuerto hacia el Subdirector Zonal del Litoral (...)*”.

La servidora no remitió documentación de respaldo que evidencie las gestiones realizadas como Administradora de aeropuerto, respecto a las novedades presentadas en el mismo, con los equipos de radioayudas y el equipo de protección de energía UPS, que no fue encontrado en sitio al momento de la constatación, por parte del equipo auditor; así también no comunicó a la Dirección Administrativa de la Subdirección del Litoral y de la matriz de la DGAC, para que estas observaciones se consideren en las constataciones físicas.

SESENTA Y UNO 

Posterior a la lectura del borrador de informe, El Director de Servicios de Navegación Aérea , actuante entre el 2 de agosto de 2021 y el 31 de diciembre de 2022, mediante oficio DGAC-DSNA-2023-0102-O de 14 de julio de 2023, informó:

“... La Dirección de Servicios de Navegación Aérea... planifica, asesora a la máxima Autoridad sobre temas de infraestructura, equipos, sistemas y servicios de navegación aérea y mediante el personal CNS planifica, adquiere, implementa, instala, opera y mantiene los equipos y sistemas de navegación aérea a nivel nacional... no maneja actas, archivos, documentación relacionada con activos fijos... esta es responsabilidad exclusiva de la Dirección Administrativa institucional.- 3.- El cierre de los aeropuertos, ha sido un tema de política gubernamental, y de los gobiernos seccionales... en consecuencia, los equipos y sistemas retirados del aeropuerto de Santo Domingo... se han utilizado en otros aeropuertos, y lo que ha estado deteriorado o fuera de servicio se ha embodegado para mantener como evidencia de la existencia de los mismos.- 4.- Los equipos y sistemas... que están fuera de servicio es porque su vida útil ya ha terminado, evidenciado mediante un plan de mantenimiento preventivo y correctivo aplicado en forma interna por el área de CNS, estoy... de acuerdo en la conclusión sobre la falta de una mejor coordinación para mantener el control documentado de equipos y sistemas...-... La falta de registros, documentación evidenciada por su equipo obedece también a la sistemática e irregular entrega de los mismos a la DGAC por parte del MTOP...- Es importante mencionar el (sic) bajo presupuesto asignado a la DGAC ha sido y es un factor limitante para el mantenimiento, preventivo y correctivo así como la reparación oportuna de los equipos y sistemas de navegación aérea de los diferentes aeropuertos del país (...).”

Lo expuesto por el servidor ratificó lo comentado por el equipo auditor, ya que como indicó, al ser el personal de su área el encargado de operar y mantener los equipos de navegación aérea, han utilizado como repuestos los componentes de los equipos adquiridos para funcionar como un todo, han embodegado los equipos que consideraron deteriorados, todo esto sin la autorización correspondiente, ni comunicaron a la Dirección Administrativa, a fin de precautelar los recursos públicos, su estado de operatividad, su ubicación física, y su integridad.

El Agente de Seguridad de la Aviación - Administrador del Aeropuerto de Lago Agrio, Sucumbíos, del período comprendido entre el 3 de julio de 2018 y el 31 de diciembre de 2018 ; y, entre el 7 de mayo de 2020 y el 31 de julio de 2021, mediante comunicación de 12 julio de 2023, indicó:

“... los equipos descritos en la observación, no fueron entregados mediante inventario, ni acta entrega recepción efectuada el 13 de julio de 2018, situación por la cual no se encontraron bajo mi responsabilidad, tampoco, dentro de mi período de actuación se me comunico (sic) que los equipos se encontraron fuera

SETENTA Y OCHO



de uso, ni se encontraron dañados, razón por la cual no me explico como se pretende establecer responsabilidades por equipos que no se encontraron bajo mi custodia.-... estos equipos fueron adquiridos en el año 2014... se depreciarán empleando la tabla de vida útil, en la que señala que los equipos de computación se deprecian en 5 años, razón por la cual estos equipos ya perdieron su valor y vida útil en el año 2020 (...)”.

Lo citado por el servidor no modifica las observaciones de auditoría, ya que no remitió ni entregó en la visita técnica realizada al aeropuerto de Lago Agrio, documentos que evidencien que comunicó a las instancias respectivas, las novedades sobre el estado operativo y físico de los equipos.

La Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 1 - Administradora del Aeropuerto Jumandy, Tena, Napo, actuante entre el 19 de abril de 2021 y el 31 de octubre de 2022, mediante comunicación de 14 de julio de 2023, se refirió a los cuatro UPS dañados y el sistema de climatización fuera de operación, exponiendo las gestiones documentales que realizó con la Dirección de Navegación Aérea e Infraestructura para solicitar la adquisición de baterías para dichos equipos, sin recibir respuesta; así también respecto al ILS/DME que auditoría encontró apagado y sin operar, remitió el informe que describe que el equipo se apagó desde septiembre de 2020 y fue comunicado a las autoridades de navegación aérea, además informó sobre las gestiones realizadas para poner en operación al equipo, de igual manera su pedido no fue atendido por falta de presupuesto; sobre el NDB informó que el 14 de junio de 2021 se realizó el desmontaje de los equipos que se encontraban en la estación NDB, actividad que según indicó, tenía la autorización verbal del Coordinador Nacional CNS y puso en conocimiento de la Dirección de Navegación Aérea. Finalmente manifestó:

“... Adicional con memorando... la suscrita solicitó a la Dirección Administrativa... disponga a quien corresponda realice una toma física de todos los bienes existentes en el aeropuerto. Cabe indicar que muchos de los bienes en este aeropuerto, pertenecen al MTOP y no están asegurados (...)”.

Lo citado por la servidora y la documentación que remitió rectificaron parcialmente el comentario de auditoría, respecto a su actuación, ya que se evidenció las gestiones realizadas a fin de procurar poner en operación los equipos dañados o fuera de servicio; sin embargo, ninguna de estas diligencias fueron puestas en conocimiento del área administrativa durante el periodo de su gestión respecto a la constatación de los bienes que se encontraban en el aeropuerto de Jumandy.

SETENTA Y TRES 

La Inspector Auxiliar de Cabina - Administradora del Aeropuerto General Ulpiano Páez Salinas, Santa Elena, actuante entre el 3 de febrero y el 3 de diciembre de 2020; y, entre el 1 de febrero y el 31 de mayo de 2021; mediante correo electrónico de 14 de julio de 2023, señaló:

"... me permito anexar los documentos de respaldo y descargo, para demostrar que la suscrita nunca se hizo responsable de las Listas de los Bienes Muebles del Aeropuerto "Gral. Ulpiano Páez" de la ciudad de Salinas, en vista de que al mes de haberme posesionado como Administradora... se declaró la PANDEMIA COVID-19...- Adicionalmente, deseo recalcar que la suscrita no ha firmado ningún Listado de Bienes Muebles durante mi período... debido a que por motivo de la PANDEMIA... la Dirección Administrativa y área de Activos Fijos no pudieron trasladarse hacia dicha estación y los listados se mantuvieron a nombre de la Administradora que me antecedió... hasta el final de mi gestión, fecha en la que aún continuaban las restricciones... en mayo/2021 entregué la Administración Aeroportuaria al señor... quien hasta la actualidad se mantiene como Administrador... y quien además a la fecha consta como custodio y responsable de las Listas de Bienes Muebles (...)"

La servidora adjuntó a su comunicación documentos que se refieren a las constataciones físicas efectuadas luego que concluyó su período de gestión, inventario en el cual no constan los equipos, DVOR/DME, ILS/DME, y el UPS de 10 KVA de capacidad y únicamente un documento con el que el 13 de noviembre de 2020, comunicó al Director Zonal que el ILS/DME estaba fuera de servicio; sin referirse a las observaciones descritas en el presente comentario; por lo que se ratifica lo comentado.

La Directora Administrativa de la DGAC, actuante entre el 10 de septiembre de 2021 y el 31 de diciembre de 2022, en su comunicación de 14 de julio de 2023, indicó:

"... al no tener información de las constataciones físicas de los años 2018, 2019, 2020 y que los resultados de las constataciones físicas 2021 y 2022 fueron parciales, no se pudieron efectuar los procesos de baja de los bienes de conformidad con el REGLAMENTO GENERAL SUSTITUTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO, que en su Art. 80 señala, Artículo 80.- inspección técnica de verificación de estado.- Sobre la base de los resultados de la constatación física efectuada, en cuyas conclusiones se determine la existencia de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieren dejado de usarse (...)"

Lo citado por la servidora ratificó lo comentado, por cuanto, no se concluyeron las constataciones físicas de los años 2021 y 2022, periodo de su gestión, por lo tanto, se

SETENTA Y CUATRO 

continúa desconociendo el estado actual y ubicación de los equipos que fueron entregados por el MTOP.

Con comunicación de 14 de julio de 2023, el Analista Administrativo 3 de la DGAC - responsable de la Gestión de Servicios Institucionales, en funciones entre el 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2022, señaló:

“... En (sic) necesario enfatizar que el suscrito esta con la asignación de responsabilidades de la gestión de Servicios Institucionales a partir de del 22 de junio de 2020 mediante memorando Nro. DGAC-DADM-2020-0687-M; documento que hace referencia, en el numeral 9 “Inventario de activos fijos”; sin especificar o detallar explícitamente los bienes adquiridos por el MTOP; menos aún dispone el registro contable, registro físico, ubicación, manejo de custodios históricos, custodios actuales y suscripción de actas entrega-recepción; actividad que, incluso a la presente fecha no es posible ejecutar debido a que el proceso de adscripción en la Dirección General de Aviación Civil no ha concluido (...).”

Lo citado por el servidor no modificó el comentario, por cuanto, incumplió las responsabilidades asignadas por el Director Administrativo mediante el memorando DGAC-DADM-2020-0687-M de 22 de junio de 2020, que una de ellas era elaborar informes de bajas, transferencias, comodatos, remates, donaciones y usos de bienes muebles, procedimientos que se deben cumplir una vez realizada la toma física, además de establecer políticas y estándares para la administración, gestión y control de los mismos, si bien es cierto no se especificó los bienes que fueron entregados por el MTOP, pero estos están dentro del grupo de bienes muebles de la DGAC, por lo tanto debieron ser considerados en las constataciones físicas y su seguimiento.

Conclusión

Equipos de los Sistemas de Navegación Aérea que fueron instalados o destinados a aeropuertos y pistas cerradas o que no mantenían operaciones, se encontraron deteriorados, sin uso, destruidos, fuera de servicio, dañados, embodegados, apagados, abandonados, desmontados y fuera de operación debido a la falta de acciones coordinadas para mantener el control de los equipos y sistemas de navegación aérea y registro de los bienes, ocasionando que se desconozca la ubicación y su uso de los bienes por un valor de 17 898,00 USD.

SETENTA Y CINCO 

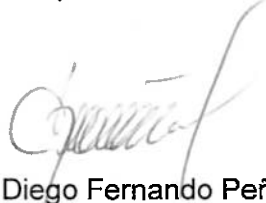
Recomendaciones

Al Director General de Aviación Civil

6. Dispondrá al Director de Navegación Aérea presentar un informe técnico de los equipos y/o sistemas que son utilizados en los aeropuertos a cargo de la DGAC, que fueron adquiridos por el MTOP, en el que se identificará los responsables de su custodia, mismo que se dará a conocer a la Dirección Administrativa, a fin de mantener un control sobre la operatividad actual, ubicación física e integridad de los bienes.
7. Dispondrá y verificará a los Directores de Navegación Aérea y Administrativo, realicen acciones coordinadas para identificar, valorar, registrar y mantener el control de los equipos y sistemas de navegación aérea, a fin de garantizar la disponibilidad, conservación y utilización de los bienes de la institución.

Al Director de Servicios de Navegación Aérea

8. Dispondrá y verificará al personal a su cargo que sea responsable del uso de los equipos de sistema de navegación aérea, comunique en el momento en que se detectan o suceden, novedades como: obsolescencia, daño, deterioro, destrucción, o cualquier otra, que afecte el estado físico y operativo de los bienes institucionales al área administrativa, a fin de que se tomen las acciones oportunas sobre el control y operabilidad de los mismos.


Ing. Diego Fernando Peña Toledo

Director Nacional de Auditoría de Transporte, Vialidad, Infraestructura Portuaria y Aeroportuaria, Encargado

SESENTA Y SEIS

